

DIARIO DE



BARCELONA.

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre. 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Ns. sueltos, 6 c.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Canuto Rey y Mártir, y San Mario y Compañeros Mártires.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia parroquial de San Jaime, en la Trinidad: se descubre á las siete de la mañana y se reserva á las cinco de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora del Rosario, en San Cucufate ó en Montesión.

AFECCIONES METEOROLOGICAS.

Día.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluviómetro. Evaporómetro.	
					en milímetros.	en milímetros.
17	10 n.	4°1	768.7	67°	mm.	m.
18	7 m.	1°	769.6	72°		
	2 t.	3°8	769	50°		3'

Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas.
Flojo.	Recho.		
NNO.		Sereno.	Sale el sol á 7 horas 17 minutos.
N.		Id.	
S.		Id.	Se pone á 4 horas 43 minutos.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion extraordinaria para hoy lunes, 19 de enero.—La Empresa ha dispuesto para este día la escogida funcion siguiente: Sinfonia. El gran drama de espectáculo, dividido en cinco actos, original de D. Manuel Tamayo y Baus, titulado: La locura de amor; dirigido por el primer actor D. José Valero, á quien acompañan las señoras Andrés y Marin, y los señores Valero (D. Isidoro y D. Antonio), Suñé, etc. Gran divertimento de baile extranjero, dirigido por el señor Alonso. La comedia en un acto, Amarse y aborrecerse. Terminará la funcion con un Divertimiento de baile español.—Entrada, 3 reales. A las cinco y medio.

Nota.—Mañana tendrá lugar el beneficio del señor Landi, con la popular ópera, La traviata.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Funcion número 133 de abono para hoy 19 del corriente—Segunda representacion de la acreditada ópera en 4 actos del maestro Verdi, titulada: Il Rigoletto; desempeñada por las señoras Goldberg, Mas-Porcell, Vidal y Arrau y los señores Agresti, Mattioli, Rodas, Bottagisi, Obiols, Jover, Sanchez, Casanovas y coristas de ambos sexos.—Entrada, 4 rs. A las siete.

Nota.—Restablecida de su enfermedad la simpática y distinguida primera actriz doña Josefa Palma, se presentará á desempeñar la protagopista de la preciosa comedia de Morafin, titulada: La mogigata, la cual tendrá lugar mañana.

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.—Funcion n. 34 de abono, para hoy lunes 19, á beneficio del público.—La Empresa constante en su objeto de proporcionar funciones dignas á sus numerosos favorecedores, ha dispuesto una de las mas variadas y amenas en prueba de un afecto agradecido.—Programa: Primero, Sinfonia. Segundo, la tan celebrada pieza en un acto, La casa en rifa. Tercero, un escogido baile nacional. Cuarto, la preciosa comedia en 3 actos, por D. Luis Oloro, El primo y el relicario; ambas producciones comedia y pieza están dirigidas por el primer actor en su género, D. José Banorio. Quinto, se pondrá en escena la comedia en 3 actos, por D. Manuel Breton de los Herreros, nominada: Dios los cria y ellos se juntan; dirigida por el primer actor D. Juan de Alba, acoma añandola en su ejecucion la distinguida primera actriz D.^a Josefa Palma y principales partes de la compañía. Sexto, sinfonia. Séptimo, El acreditado sainete en el que tanto se distingue D. José Banorio, con el titulo: Los parvulillos.—Entrada 2 reales. A las cinco.

Orden de la plaza del 18 de enero de 1857.

Mañana, á las diez de ella, tendrá lugar en la casilla de los carabineros, situada en la calle Nacional de la Barceloneta, y bajo la presidencia del señor coronel, primer jefe de la Comandancia de esta provincia D. Alejandro Gaser, la celebracion del Consejo de guerra ordinario, para ver y fallar la causa instruida contra los carabineros Manuel Rama Ramos y Manuel Perez Rodriguez, por el delito de haberse dormido estando de servicio de playa. Asistirán como vocales á este Consejo un capitán del regimiento infantería de Castilla, otro del de la Constitucion, otro del de Sevilla, otro del de Granada, otro del batallon cazadores de Figueras y otro del de Ciudad-Rodrigo. La misa del Espíritu Santo se celebrará á las nueve y media en la iglesia de San Miguel del Puerto por el capellan del cuerpo de los acusados.

Lo que se hace saber en la orden de la plaza para los fines de ordenanza.—El general, gobernador, Alós.

Servicio de la plaza para el 19 de enero de 1857.

Jefe de dia, D. Alvaro de Fortuny, comandante graduado, capitán del regimiento de Artillería.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital, Granada.—El comandante graduado, sargento mayor interino, Pedro Albaladejo.

Barcelona.

Una persona que se encuentra en posicion de hallarse bien informada, nos ha asegurado que el Gobierno de S. M. no piensa en plantear los proyectos de Aranceles del señor Santa Cruz ú otros parecidos, por medio de decretos. Esta noticia, á la que damos crédito por el conducto autorizado que nos ha llegado, debe calmar los temores que podian haber promovido los rumores de aquel suceso que, por lo visto, no se apoyaban en ningun dato cierto, y solo serian tal vez armas de que se valen los partidos para el descrédito de sus contrarios.

—Por la mayordomía mayor de Palacio se ha circulado ya á las autoridades superiores de esta provincia la Real orden á fin de que se verifique de una manera digna la entrega del rico vestido que la religiosa piedad de nuestra escelsa Reina Doña Isabel II regala á la imagen de la Virgen que se venera en el célebre monasterio de Monserrate. En atención á que por el estado de su salud no puede presentar por sí misma el régio regalo la Excm. Señora Duquesa viuda de Noblejas, que fué anteriormente designada para este honroso encargo, S. M. ha comisionado para este objeto á los señores D. Mariano de Chaves y Loaisa, teniente coronel de caballería, D. Ignacio de Despoujol, baron de Monclar, y D. Manuel de Chaves y Loaisa, capitán de húsares retirado, hijos primero y último, é hijo político el segundo de aquella noble señora. Creemos que el vestido llegará á Barcelona en la próxima semana.

—El profesor de Medicina y Cirujía D. Juan Porquera, ha sido condecorado por S. M. la Reina con la cruz de tercera clase de la orden de Beneficencia por los gratuitos servicios prestados en la villa de Gracia durante la epidemia colérica de 1854.

—La sociedad dramática la «Tertulia» dará el viérnes en el Circo una escogida funcion á beneficio del desgraciado D. Manuel de las Cuevas. Tomarán parte en ella los alumnos del Orfeon Barcelonés.

—Estos dias han ocurrido varias muertes repentinas. Segun han anunciado algunos periódicos el sábado ocurrió la de dos mujeres, una en la calle de Montesion y otra en la de San Pedro.

—Anteanoche estuvo animado, y mucho más concurrido que el primero, el baile de máscaras por sociedad que se dió en el Gran Teatro del Liceo. Relativamente á los trajes de las máscaras se observaba, como siempre, escasa elegancia y pobreza de invencion y de gusto. Los disfraces mas soportables y mas airosos, aunque harjo vulgares, eran los de payesa. Notábanse sin embargo algunas honrosas escepciones; habia algunos dominós de mucho ojo, dos ó tres parejas de señoras antiguas que se presentaron muy bien ataviadas, y tres ó

cuatro comparsas, entre ellas unas lindas mascaritas que se abrigaban con una capa negra, unas parejas de señoritas inglesas con sombreros á la pámela, caricatura de estreñada gracia; y una numerosa y bulliciosa caterva de una especie de *pierrots* que en vez de gorra ó bonete tuvo la originalidad de cubrir las cabezas con una especie de cucurucho que figuraban ser botellas de espumoso Champagne. El servicio del restaurant dejaba bastante que desear.

—Se halla de paso en esta capital, con su familia, el Sr. D. Alejandro de Castro, ministro plenipotenciario de España en la corte de Turín.

—A la hora anunciada en los carteles principió ayer la función ecuestre dirigida por don Joaquín Fesi y D. Francisco Escaloni. La concurrencia no era muy numerosa, pero el tendido de sol, que fué el preferido de los concurrentes, estaba bastante lleno y animado. Aunque el público de esta capital ha visto en otras ocasiones compañías ecuestres de mucho mérito, la que trabajó ayer en la plaza de Toros alcanzó aplausos y dió muestras de una habilidad que no dejarán de reconocer los aficionados á esta clase de espectáculos. Unicamente diremos que, á pesar de haberse formado un pequeño circo en el centro del redondel, nuestra plaza de toros es demasiado espaciosa para una función ecuestre, y que en ámbito mas reducido hubieran sido mejor apreciados los ejercicios gimnásticos de los que en ella tomaron parte.

ESPOSICION UNIVERSAL FRANCESA DE 1855.

DISTRIBUCION DE PREMIOS A LOS ESPOSITORES DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Ayer tuvo efecto en el magnífico salon de Juntas de la Casa Lonja la solemne distribución de los premios adjudicados á los espositores de esta provincia en las exposiciones universales celebradas en París en 1855 y en Lóndres en 1851; acto interesantísimo y sumamente honroso para nuestros industriales.

En virtud de la atenta invitación del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia reuniéronse en el espresado local, no solamente los premiados y sus familias ó amigos, si que tambien las primeras autoridades y comisiones de la mayor parte de las corporaciones de Barcelona, aparte de un distinguidísimo concurso, entre el cual figuraban muchas señoras.—El referido señor Gobernador, vestido de riguroso uniforme, ocupaba la presidencia, teniendo á su derecha al Excmo. Sr. General segundo cabo, en representación del Escelentísimo señor Capitan general, al Excmo. Sr. Regente de la Audiencia y al M. Ilre. señor Alcalde corregidor, y á su izquierda, al Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo y al Excmo. Señor D. José de la Cruz Castellanos, Comisario Régio de España en la referida exposicion de París. Asistía tambien al acto la Comisión encargada de promover la concurrencia á esta Exposicion.

Abrióse la sesión con la lectura de la siguiente reseña de los trabajos de la comisión hecha por el secretario de la misma. Dijo así:

La Comisión de la provincia de Barcelona nombrada por el gobierno de S. M. para promover la concurrencia á la Exposicion Universal de París, en 1855, cumple hoy un grato deber, ansiosamente anhelado por ella, al acabar de corresponder por su parte, con el acto público que estamos celebrando, á la confianza que en ella depositaron las personas que, con una abnegacion digna de todo elogio, espusieron sus productos en aquel concurso.

El mérito que estas contrajeron, notable ya de suyo en todos tiempos, pasa á ser extraordinario,—y lo decimos sin énfasis, que hemos procurado evitar en esta ligera reseña de las tareas de la Comisión—, si se consideran las circunstancias en medio de las cuales se realizaron los trabajos preparatorios. Citaremos fechas y estas nos dispensarán de comentarios.

Instalada esta Comisión en 10 de junio de 1854, por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia D. Melchor Ordoñez, ocurre á los cuatro dias la llamada sublevacion del Campo de Guardias, que desde luego pone al pais en la alarma consiguiente á los altos intereses que se debaten.

A pesar de suceso tan grave, redobla la Comisión sus esfuerzos, reúne los principales industriales, y en 14 de julio, cuando sobrevienen los acontecimientos de Barcelona, conta ya con un número de adhesiones que auguraban un completo éxito á sus afanes.

A la revolucion política sigue la cuestion social, y á las dos el calamitoso azote que

diezma á los habitantes de la capital del antiguo Principado y esparce sus estragos en los principales centros productores, arrojando á los cuatro vientos el fruto de tan ópima cosecha. Ocupado cada cual en la conservacion de su propia existencia, ó en llorar la muerte de algun deudo ó amigo, era imposible al ánimo mas alentado pensar en lo que exige espíritu y corazon tranquilos.

A primeros de noviembre, antes de que acabasen de regresar á Barcelona los numerosos fugitivos que el cólera habia alejado de su recinto, mientras que en la capital de la monarquía se debatían con calor las bases fundamentales de la gobernacion del país, y en tanto que las desagradables cuestiones promovidas en el interior de Barcelona mantenían en ella la zozobra de todos conocida, el Excmo. Sr. D. Cirilo Franquet, Gobernador que era de la provincia, reunía nuevamente la Comision y la instaba, con una eficacia que no será olvidada, para que hiciese desde luego una nueva invitacion á los productores, encareciéndoles la conveniencia de concurrir al gran certámen de 1855. En concepto de S. E., no solamente era necesaria esta concurrencia para acreditar la bondad de sus diversos ramos de industria y mostrar que eran muy dignos de la proteccion del gobierno, sino tambien para contribuir al mayor lustre que adquiriria la nacion si figurase cual su importancia reclama en medio de los productos del trabajo de pueblos tan diversos. Asi lo acordó la Comision, animada de los mismos sentimientos que distinguían á su digno Presidente, y desde esta fecha, próxima ya la época de la inauguracion del certámen industrial, datan solo los preparativos que alcanzaron un éxito tan satisfactorio.

Hemos creído necesario dejar consignados estos hechos, ya porque son la esplicacion natural de no haber llegado á representar nuestros productos el papel brillante que sin duda les estaba reservado; ya porque sirven de legitima disculpa á la principal industria del país que no figuró con tanto realce como sus compañeras. Esta industria era la mas afligida en aquellos aciagos dias, y solo una decidida voluntad por parte de los manufactureros de corresponder á los deseos de la Comision, pudo hacerles acceder al envío de algunos de los pocos productos de venta comun que les quedaban. Si esta condicion especial hubiera sido apreciada como se merecia por los miembros del Gran Jurado, en cuya seccion de industria la España no tuvo representante alguno, de seguro que tendríamos hoy el gusto de entregar mayor número de premios á los fabricantes de telas de algodón, á quienes, como ha sido ya fácil conocer, acabamos de hacer referencia.

Con tales antecedentes, sorprende en verdad el resultado general obtenido en la capital de Francia por los Espositores españoles y en particular por los de la provincia de Barcelona. Relativamente á su número fueron de los que mas recompensas obtuvieron respecto de los demás pueblos, siendo asi que aquellos se presentaron al concurso con auspicios infinitamente mas favorables.

Es cierto, y se verá que no rehuimos la objecion, que llevamos grandísima desventaja en las medallas de honor, pero lo alegado anteriormente explica una parte de los motivos que para ello hubo. Además, debe tenerse en cuenta que esos premios sobresalientes solo pueden venirnos por ahora como una escepcion, no como una regla, pues su abundancia revela en el país á que se le adjudican un gran consumo y una gran riqueza, ó bien una larga y pacífica expansion de su vida intelectual.

Si por tipo comparativo del estado en que debe hallarse la industria de un pueblo tomamos la estension de su comercio, como pretende un ilustrado escritor francés, ó mas bien su viabilidad y grandes obras públicas, que son los instrumentos que facilitan el trabajo, ó la regularizacion y generalizacion de su crédito, que es el flúido vital de los negocios, entonces no vacilamos en decir, sin temor de contradiccion fundada, que la industria española, y en particular la catalana, se presentó en Paris con una ventaja mucho mayor de lo que podia prometerse de cualquiera de aquellos puntos de comparacion.

En algunas industrias importantes, como la lana, seda y encajes, queda evidente la ventaja absoluta de los Espositores de esta provincia para las medallas de 1.^a y 2.^a clase.

Si tomamos el número de Espositores en la clasificacion 20 del catálogo imperial (lanas), hallamos entre Francia, Inglaterra, Bélgica, Prusia y Austria, que son las cinco principales naciones manufactureras, un promedio de premios de un 29, 4 p. c., mientras que el de la provincia de Barcelona es de un 60 p. c.

En la clasificacion 21 del mismo catálogo (sedas) dicho promedio para aquellas cinco naciones es de un 36, 8 p. c., y el de esta provincia es de un 56 p. c.

En la clasificacion 23 (encajes) el promedio de las mismas cinco naciones es de un 37, 6 p. c., y el de la provincia de Barcelona es de un 100 p. c.

Las deducciones que todo esto ofrece las abandonamos al buen juicio público.

La pujanza con que se presentó en Paris la industria sedera española dejó sorprendidos

á los inteligentes y desde luego provocó los elogios de la prensa de aquella capital, tributados especialmente á un benemérito industrial, muerto antes de que pudiese halagar su justo orgullo el eco de la fama europea que habia adquirido su nombre.

Inmarcesible es en efecto el lauro adquirido en Paris por el señor don Juan Escuder, á cuya memoria se complace la Comision en pagar en este momento el justo tributo que se merecen los desvelos de un hombre que supo con sus ahorros, con su perseverancia y con su genio elevarse á una altura que le hizo distinguirse en la elaboracion de uno de los artículos en que mas sobrepuja la Francia, y en el que nadie la iguala.

Con ella y á la vista de los productos de uno y otra vimos comparar los del señor Escuder, declarando igual la calidad en los géneros, hasta el punto que pequeños émulos se atrevieron á negar que algunos de ellos se hubiesen fabricado en España. Y si para no adjudicarle la medalla de oro, que en nuestro concepto y en el de otros mas competentes merecía, se alegó la falta de novedad en los dibujos, hubieran debido tener en cuenta los que tal decian, que los fabricantes de Lion cuentan con una distribucion de trabajos perfecta en todos los ramos, mientras que en nuestro pais el industrial tiene que crearse por sí mismo todos los recursos. Mucho menor es sin duda el mérito del que vence con un ejército aguerido y bien abastecido, que el que consigue la victoria con huestes improvisadas.

La minería, el arte forestal y sobre todo la agricultura española manifestaron la riqueza de nuestro suelo, y públicos son los merecidos plácemes que los adelantos de la última le valieron á la ilustre asociacion que se halla á su frente en Cataluña, y que hizo en 1855 el primer ensayo, cuyo feliz éxito fué poderoso estímulo que el año siguiente la llevó á mayores triunfos en el mismo palacio de la Industria, convertido en ameno vergel.

Cuando tales resultados obtuvo la produccion española en el primer certámen universal de Francia, cuando para conseguirlos tomó en ellos una parte tan honrosa la Comision de la provincia de Barcelona, justo es que celebre el haber llevado á cabo su intento con fe constante y perseverante energía.

Para los que solo buscan en las Esposiciones universales las bellezas de un aparador elegante, pudieron ser acaso objeto de desden los productos del trabajo español reunidos en el palacio de la plaza Marigny, y en el inmenso túnel de cristal que corria á lo largo del Sena; pero nos consta, y esto por sí solo nos bastaría para consolarnos de aquel indiferentismo, que aquellos productos fueron un serio motivo de estudio para hombres pensadores. Y es que su conjunto atestiguaba una gran riqueza en el pais que lo poseia, y eran manifestos grandes adelantos en muchos de los ramos del trabajo que allí forzosamente apiñados, confusos si se quiere, revelaban lo que eran y lo que serian. Antes de cerrarse la Esposicion, grandes capitales extranjeros buscaron el camino de España. No nos admiraría, y tenemos algun motivo para creer que así sucedió, que les impelió á tomarlo la revelacion de los secretos que entrañaban aquellos productos.

Y por el contrario, vista la gravedad que en 1855 tomaron los sucesos políticos, qué significacion tan fatal para España no hubiera tenido el añadir el vacío de su pabellon al que dejaban solo los de Rusia y Nápoles entre los de todas las naciones europeas?

Aleccionada la Comision de la provincia de Barcelona por lo que habia observado en las anteriores Esposiciones universales, puso en planta un pensamiento que en aquellas habia sido fecundo en beneficios, y que si en su primera aplicacion á nuestro pais no dió todos los que de él pueden esperarse en lo sucesivo, á mas de no ser tampoco estéril, proporcionó entonces un motivo de gratitud á altos personajes, que ahora hace público como es debido, para que el pais pueda apreciarlos.

La Comision, al invitar á varios particulares y corporaciones, se dirigió especialmente á los Excmos. señores Duque de la Victoria, Duque de Valencia y D. Pascual Madoz, para que le facilitasen los objetos notables, elaborados por artistas de esta provincia, que eran ó iban á ser de su propiedad particular. Con esto se proponia la Comision enviar al concurso universal obras de arte bastante acabadas para dar una idea mas cabal de lo que en aquellas especialidades podian producir nuestros talleres; y secundando sus deseos, aquellas ilustres personas se apresuraron á contestar de una manera que no dejaba duda sobre su patriotismo y amor á las artes ó industria nacional.

Así fué que el Excmo. señor Duque de la Victoria manifestó su complacencia en remitir para aquel objeto la corona efíca que en 1840 le regaló el Ayuntamiento de Barcelona, y el Excmo. señor D. Pascual Madoz espresó en una carta en que rebosa su amor patrio y su decidida adhesion á la industria española, que ponía tambien á disposicion de la Comision, luego que se acabase de labrar, la corona que le regalaban los Barceloneses por los servicios que habia prestado en las aciagas circunstancias del año anterior.

El Excmo. señor Duque de Valencia al contestar á esta Comision desde San Len Taver-

ny, le dijo que teniendo la mayor satisfacción en contribuir en cuanto de él dependiese á que la industria española se presentase á toda la altura que le corresponde, y en que la Comisión de la provincia de Barcelona realizase su patriótico propósito, daba en aquella fecha (25 de febrero de 1855) orden á su apoderado en Madrid para que entregase la escribanía de plata que poseía, obra de artífices de Barcelona, á la persona ó personas que se presentasen debidamente autorizadas por la Comisión. y

Añadió S. E. que asimismo poseía varias armas y objetos de arte, productos tambien de artífices españoles y del mas relevante mérito, que tenia el gusto de ofrecer á la Comisión con el mismo objeto y respecto de los cuales (por si la Comisión los aceptaba) daba iguales órdenes á su apoderado.

La Comisión acogió gustosa las generosas ofertas de S. E. y contestó al admitirlas todas ellas que le era muy grato poder presentar los adelantos de otras provincias de España, porque lo que deseaba, y en esto era órgano fiel de los sentimientos de Cataluña, era el engrandecimiento de las artes é industria nacionales, sin exclusivismo de ninguna clase.

Consecuencia de esta intervencion, fué la presentación en Paris de las bellas armas del señor Zuloaga que pudo admirar el público de Barcelona antes de su remision á aquella capital, en la que, junto con otras obras del mismo aventajado artista, le valieron con justicia una medalla de oro.

La señora viuda de D. José Bosch y Mustich tuvo tambien la generosidad de facilitar á esta comision dos ricos sillones de ebanistería, obra de D. Juan Dardé, y única prueba que pudo ostentarse en Paris de los adelantos de esta creciente industria.

Otras muy importantes se hallaron sin representacion alguna, y lástima fué en verdad en algunos casos, pues las muestras que existian hubieran figurado allí ventajosamente. Si, por ejemplo, hubiese sido dable á esta Comisión, segun lo gestionó activamente, presentar un rico manto y traje para una imagen de la Habana que estaban elaborando y espusieron despues en su taller los señores Ros, hermanos, bien puede asegurarse que por el gusto y esmero del bordado hubieran competido con lo mas adelantado que presentó la Bélgica.

Hemos creído conveniente entrar en estos últimos pormenores, no solo porque han ocupado á la Comisión, sino porque consideramos que sobre todo en ciertas industrias los trabajos que se hallan en el mismo caso deben constituir uno de las mas fundadas esperanzas para los concursos venideros, y por ello, al mismo tiempo que deseáramos que los particulares y las corporaciones que posean algun objeto de mérito se convenciesen del gran bien que pueden hacer desprendiéndose de él momentaneamente, quisiéramos tambien que se persuadiese el Gobierno de S. M. de la necesidad de asegurar tanto dichos productos como los demás que se espongan, de toda contingencia que les resulte.

La cantidad que costaria el seguro seria insignificante comparada con el beneficio que reportaría, y además nos parece justo que la nacion garantice el riesgo que corre la propiedad de los que se afanan para ilustrar su nombre.

Esto lo ha hecho ya el Austria, en la última esposicion, y algun otro gobierno, y lo consideramos mas indispensable en España donde por largos años, y por causas cuya enumeracion consideramos ajena de este lugar, será casi siempre una obra patriótica, sin ningun carácter especulativo, la concurrencia de los Espositores á los certámenes industriales que se abran en el extranjero.

Hacer caso omiso en esta circunstancia de la Diputación provincial que entró á funcionar en julio de 1854, seria una falta imperdonable en esta Comisión, pues que á ella debe el haber podido llevar á cabo uno de los actos que mas la honran, y que confiamos servirá de norma en lo venidero, alentando el buen éxito obtenido en el primer ensayo á generalizarlo todo lo posible en nuestra provincia y á seguir su ejemplo las demás del reino.

Habiéndose propuesto en la sesion de esta Comisión del 29 de diciembre de 1854, lo conveniente que seria el envío á Paris de cuatro obreros expertos en los principales ramos de industria, para que los beneficios morales y materiales que podia producir la próxima Exposicion alcanzasen á todas las clases de la sociedad, aprobóse con entusiasmo esta idea altamente civilizadora. Creyóse que al mismo tiempo se podian utilizar los servicios de estos jóvenes en la colocacion y cuidado de los productos que se iban á esponer, y que permaneciendo alternadamente en el palacio de la industria, podian dar cuantas noticias se les pidiesen concernientes á la seccion española, pues ya hemos dicho antes que ninguna mira esclusiva abrigaba la Comisión de la provincia de Barcelona.

Falta de fondos la Comisión para este objeto, hubiera tal vez quedado infructuoso su buen deseo si la Excma. Diputación de la provincia no lo hubiese acogido con favor tan marcado que en oficio de 22 de febrero de 1855 le señaló la cantidad de 20,000 rs. (const-

derable por la penuria de fondos que habia) para el envío á Paris, á juicio de la Comisión y mediante las condiciones que espuso, de cuatro obreros pertenecientes respectivamente, uno al ramo de algodón, otro al de lanería, otro al de sedería y otro al de tintes y estampados.

Posteriormente, á instancias tambien de la Comisión, fué pensionado otro obrero con igual cantidad para maquinaria y otro para productos quimicos, el primero por la propia Corporación provincial y el segundo por el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, abrazando el conjunto las principales fuentes de la actividad industrial.

Abierto un público concurso á tenor del aviso publicado con tiempo oportuno, presentaronse 29 candidatos, siendo difícil á los censores nombrados al efecto la elección en algunas de las industrias por ser tan igual en ciertos casos el mérito de los competidores.

Como mas dignos, recayó finalmente la elección y por el orden de industrias que hemos designado, en don Claudio Carulla, don José Volta, don Luis Girabulosa, don Ramon Maurjarrés, don Miguel Simó y don Eduardo Giberga, jóvenes que nos complacemos en dejar aquí consignado y lo hizo antes elevándolo al Gobierno de S. M. el Comisario Régio, el Excmo. Sr. D. José de la Cruz de Castellanos, que correspondieron en Paris á cuanto de ellos podia esperar el país á quien servian y las Corporaciones que los nombraron.

A la Sociedad Económica Barcelonesa han pasado por reciente acuerdo las memorias que estos jóvenes han escrito como una de las condiciones que se les impuso en el desempeño de su mision, y si no nos toca á nosotros apreciar su mérito, podemos sí decir desde luego que han evidenciado su laboriosidad y el buen uso que hicieron del tiempo que emplearon.

Muy grato ha de ser al Excmo. Sr. Comisario Régio, á quien una feliz coincidencia ha traído entre nosotros, el ver el aprecio con que dentro breves momentos los Espositores mas afortunados van á recibir de manos de la primera Autoridad civil de la provincia, por delegacion espresa de S. M. la Reina (Q. D. G.), las recompensas, justamente ganadas por cierto; pero en medio de tantas pretensiones encontradas era fácil pasase desapercibido el mérito, si una mano celosa no se hubiese afanado en patentizarlo. Con tal motivo, esta Comisión repite á S. E. las muestras de agradecimiento que oficialmente le comunicó con fecha de 20 de octubre del año 1855.

Los Excmos. Sres. don Melchor Ordoñez, don Cirilo Franquet y don Ignacio Llasera, que han presidido sucesivamente esta Comisión, le han mostrado todos ellos marcadas señales de su benevolencia. Al primero le cabe la satisfaccion de haberla inaugurado y dándole en su comienzo un fuerte impulso y de terminar sus tareas con la solemnidad de una sencilla ceremonia, que cobra su importancia en la significacion que tiene. Durante el mando del señor Franquet se hicieron los trabajos de mas peso, y con menos celo que el suyo, tal vez no tuviera lugar este acto, y el señor Llasera facilitó cuanto estuvo de su parte las últimas operaciones de la Comisión.

Entre el riesgo de parecer difusos ó el de tener remordimientos de ser ingratos, optamos por el primero. Creemos, pues, que en esta solemne ocasion, última que le resta á la Comisión para poder dejar un recuerdo duradero de los numerosos y eficaces auxilios que ha recibido, no debe pasar en silencio la generosidad de las empresas de vapores de *Navegacion é Industria*, de Bofill y Martorell y de Lichtenstein y compañía, que condujeron gratis hasta los puertos de Marsella y Certe los 170 bultos pertenecientes á los 130 Espositores de esta provincia y unos 20 bultos de otras cuya transmision fué confiada á esta Comisión.

Las dos primeras empresas cuidaron tambien gratuitamente del regreso de los productos, que no fueron en tanto número, por haber cedido la Comisión con anuencia de los interesados y á propuesta del Excmo. Sr. Comisario Régio, los objetos agrícolas y mineralógicos para la suscripcion abierta en socorro de los aliados heridos de Crimea. Deben empero exceptuarse las variadas muestras remitidas por el Instituto agrícola Catalán, que, á peticion de la Escuela Imperial de Grignon, fueron cedidas generosamente por aquella benemérita Corporación á este célebre establecimiento rural. Entre los productos mineralógicos dados para la mencionada suscripcion se hallaba el enorme pedazo de sal de Cardona, enviado por esta Comisión, que intacto llegó á Paris y cuyo peso pasaba de 100 arrobas. Este monolito y la magnífica coleccion de cristalizaciones de aquellas montañas que espuso el distinguido Pbro. D. Juan Riba, la mas notable en su genero que habia en la Exposicion, daban una justa idea de la riqueza de aquel precioso mineral y de las fantasías con que sabe embellecerlo el arte jugando con la naturaleza.

Y aunque sea en breves palabras, forzoso nos será, cumpliendo un deber de justicia, recordar aquí el celo, la inteligenzia y actividad que desplegaron el señor Cónsul de S. M. en Marsella, D. Santiago F. Alonso, y el secretario general de la Comisión española en Pa-

ris, D. José Godoy Alcántara: el primero en la expedición de los géneros que de esta provincia fueron remitidos al concurso industrial, y el último en todo lo relativo á la delicada misión que le fué confiada por el Gobierno.

Al terminar esta desahogada reseña de sus trabajos, esta Comisión no puede dejar de manifestar el sentimiento que la anima y el deseo que la alienta.

Muéstrase, señores, esta Comisión profundamente reconocida á la confianza que constantemente le han dispensado los Espositores, cuyos lauros acaricia como propios, y hace fervientes votos para que el feliz resultado obtenido en el concurso universal cuyas recompensas vamos á adjudicarles, les anime á ellos, y á cuantos puedan hacerlo, á presentarse en la primera Esposición de la Industria que vuelva á tener lugar con el mismo carácter de Universal.

Los pueblos que como el Catalan viven de la industria, necesitan siempre luchar, siempre vencer, y si Cataluña quiere, de seguro que en luchas de tanta honra no será vencida.

He dicho.

Terminada la lectura, empezóse desde luego la distribución de las medallas y diplomas. El secretario llamaba por su nombre á los favorecidos, y estos, ó sus encargados recibían de manos del Excmo. Sr. Gobernador, las recompensas que les habian sido adjudicadas.

Hé ahí la relación de los premios repartidos, con una ligera indicación de los objetos ó industrias porque fueron adjudicados.

Medallas de 1.ª clase: Instituto agrícola catalan de San Isidro, productos agrícolas.—Don Juan Escudé, géneros de seda.—Señores Barrau y Voltá, géneros de lana.—Don José Eiter, blondas y encajes.—Señores Margarit y compañía, id. id.—Señores Detres, Clavé y Fabra, tul de seda.—Señores Gali y compañía, géneros de lana.—Señores Amat, Trias y Vieta, id.—Don Juan Cros, productos químicos.—Señores Boissetot y compañía, pianos.

Medallas de 2.ª clase: Señor conde del Fonollar, productos agrícolas.—Instituto Agrícola catalan, id. id.—Señores Isaura, objetos de metal dorados y platinados.—Don Joaquín Verdagner, trabajos tipográficos.—Don Ramon Monroig, productos químicos.—Señores Berrens y compañía, id.—Señores Bouvier, Gerart y compañía, muestras de jabon y de perfumería.—Don Antonio Romaní, papel de escribir.—Don Pablo Llampallas y Guix, galones de oro y plata.—Don Joaquín Casanovas é hijo, géneros de lana.—Don Antonio Casanovas é hijo, idem.—Rdo. Don Juan Riba, sal gemma de Cardona en cristalizaciones de varias formas.

D. Francisco Castells y Coma, géneros de algodón y mezclas.—D. Francisco Santonja, cintas y terciopelos.—D. Juan Gorina, tejidos de lana.—D. José Corominas, tisús de oro y plata con mezclas de sedería.—D. Juan Sallarés, tejidos de lana.—D. Fernando Salgado, vino de púa americana.—D. Miguel Devergue, telares mecánicos.—D. Antonio Barri, máquina en la que se pueden hacer varias clases de géneros con un simple mecanismo.—Instituto Agrícola, productos agrícolas.—D. Luis J. Vignaux, pieles charoladas.—D. Santiago Serra y Amat, papel para dibujo.

Menciones honoríficas.—Excmo. Sr. Duque de Solferino, productos agrícolas.—Sr. Conde de Centellas, id. id.—Industrial quinquillera, abanicos, paraguas, sombrillas, botones, cornería, peines, cepillos y otros objetos.—D. Isidoro Sobreribas, productos agrícolas.—D. Felipe Muller, arcaes de hierro, balanzas-básculas y otras varias balanzas.—D. Juan Pons y Subirá, cinco clases de garancina y tela teñida con la misma á lo Andrinópolis.—Sres. Llopis, Vallés y compañía, productos químicos.—Sres. Vila, Renart y compañía, muestras de papel.—D. Francisco Amorós, una mesa de billar con todos sus accesorios.—D. Antonio Roldós, encajes.—D. Francisco de Paula Thos, algunas piezas bordadas.

D. Pedro Soler y Perich, corona de laurel de oro esmaltada.—Sres. Bertschinger y Codina, naipes y papel gaufré: id. para cartonages.—Sra. viuda de D. Pablo Capella, chocolates.—D. Francisco Santonja, cintas y terciopelos.—D. Jacinto Barrau, chalequería de seda y lana.—D. Pablo Llampallas, galones de oro y plata.—D. Ramon de Olsinellas, productos agrícolas.—Sres. Cuchillo hermanos, placa y cintas de cardas.—Sres. Vilumara hermanos y compañía; tejidos de seda.—D. Julian Seller, tejidos de algodón.—D. J. Fábregas, corona de roble de oro esmaltada.

Don Francisco de Asís Carreras, caliz de plata dorado con pedrería.—D. S. Serra y Amat, papel blanco.—Don Narciso Teixidor, alcohol de algarrobas y aguardiente de lo mismo.

Medallas de recompensa.—Don José Arañó, como á miembro del Jurado de la esposición.

Acto continuo se repartieron los siguientes premios adjudicados en la esposicion de Londres, sin que nos haya sido dable averiguar los objetos que los agraciados espusieron: Diploma y medalla: señores Don M. Elias, Don Isidoro de Angüio, señores Carreras y Alberich, Don J. Sastachs, Don T. Isern, Don R. Amigó y Saurí, Don T. Roig, señores Margarit y Cia, Don Gregorio Deu, Don T. Margarit, Don Pedro M. Golferichs.—Diplomas, señores Perez y compañía, Don J. Llansó, Don T. Castells, Don N. Brothers, señores Mir, hermanos.

Despues del reparto de los premios, el Excmo. señor D. José de la Cruz de Castellanos dirigió la palabra á la concurrencia, manifestando cuan grato le era el haberse podido encontrar en esta capital en la ocasion propicia en que podia dar un público testimonio de agradecimiento á los espositores, y á la Comision que con tanta actividad y buen celo promovió el concurso á la Esposicion; cabiéndola á esta última la gloria de haber contribuido á que la España, comparativamente al número de objetos espuestos, fuera de las naciones que conquistaron mayor número de premios. El señor Margarit dió á su vez un voto de gracias al señor de Castellanos en nombre de todos los espositores.

En seguida, el Excmo. Sr. Presidente D. Melchor Ordoñez leyó una bien trazada memoria, en la que felicitó á la Comision, á las autoridades y á las corporaciones que habian contribuido al brillante éxito obtenido por los espositores catalanes, apreciando en términos tan benévolos y lisonjeros la cooperacion del secretario de aquella, que este se vió obligado, no tan solo á darle las gracias por la galante cuanto honrosa distincion de que acababa de ser objeto, sino á demostrar públicamente que si su conducta era digna de elogios, debia ceder una gran parte de ellos á otros individuos de la Comision y en particular al Sr. D. Nicolás Tous y Soler, quien, con una perseverancia nunca desmentida, le habia secundado eficazmente y contribuido en gran manera al buen resultado de muchos de los trabajos que practicaron juntos.

El Excmo. Sr. Presidente manifestó que hacia constar con gusto esta nueva prueba de amor á la industria del pais que aquel benemérito industrial habia añadido á las muchas que tiene dadas.

Si, como nos lo prometemos, los señores Ordoñez y Castellanos tienen la amabilidad de facilitarnos una copia de sus discursos, nos haremos un deber de publicarlos en otro número.

De todos modos, no podemos terminar nuestra reseña sin tributar en nombre de los industriales todos, y de los espositores en particular, las mas vivas gracias al Excmo. Sr. Don Melchor Ordoñez, por la decision y notable actividad que supo imprimir á los trabajos preparatorios de la esposicion de Paris, y por la manera tan digna como solemne con que ha procedido á la distribucion de los premios. El dia de ayer será para siempre una de las mas bellas páginas de la historia de la industria catalana.

** La persona en cuyo poder existiere el talon número 76,505, librado en 18 de setiembre del año próximo pasado, á cargo de la Caja Barcelonesa, se servirá presentarse á la posible brevedad en casa D. Bartolomé Vidal, calle de Moncada, y de no hacerlo, podrá pararle perjuicio.

Noticia de los fallecidos el día 18 de enero de 1837.

Casados 1	Viudos »	Solteros 3	Niños 3	Abortos 1
Casadas 2	Viudas 5	Solteras »	Niñas 2	
Nacidos: Varones 19		Hembras 11		

Anuncios oficiales.

La Sociedad económica barcelonesa de Amigos del pais celebrará sesion el dia 19 del corriente, á las seis y media de la tarde. Barcelona 17 de enero de 1837.—El secretario 1.º, Eduardo Gibert y Píera.

—Caja de ahorros de la provincia de Barcelona.—Han ingresado en este dia 42.766 rs. procedentes de 371 impositores, siendo 44 el número de nuevos imponentes. Se han devuelto 33,100 rs. 70 c. á peticion de 78 interesados. Barcelona 18 de enero de 1837.—El director de turno, sustituto, Baron de Vilagayá.

—Monte pío barcelonés.—Se avisa á los que tengan alhajas ó géneros empeñados en este Monte por préstamos cuyos plazos hayan vencido, acudan á redimir sus prendas ó á renovar sus pagarés satisfaciendo los intereses devengados, pues de lo contrario se procederá á la venta de dichas prendas en pública almoneda que se celebrará el martes dia 27 del corriente. Barcelona 18 de enero de 1837.—El Director de turno, Francisco de Casanova.

- Sociedad de Seguros mutuos de Incendios de Barcelona. - Junta Administrativa. - Teniendo que reunirse esta Sociedad en junta general ordinaria, a tenor de lo que previene el articulo 103 del Reglamento, lo verificara el dia 25 del corriente, a las 12 de la mañana, en el Salon de Ciento de las Casas Consistoriales: esperando, pues, la asistencia de los señores socios, a quienes debe advertirseles que para concurrir a la referida junta deben proveerse de la papeleta de entrada, segun lo prevenido en el articulo 137 del citado Reglamento, la que les sera entregada hasta el dia 24, de nueve a doce de la mañana, en la oficina de la Sociedad, sita en la plaza del Beato José Oriol, núm. 4, bajos. Barcelona 14 de enero de 1857. - De acuerdo de la Junta, el vocal secretario, José Moner y Nogués.

Parte religiosa.

La Ilustre y Venerable Congregacion de Nuestra Señora de la Buena Muerte, establecida en la iglesia de Santa Clara, practicará hoy lunes a las cinco y media de la tarde, los ejercicios de instituto con exposicion del Santísimo Sacramento, y predicará (del año pasado y del presente para asegurar una buena muerte), el Rdo. D. Joaquin Rogent, presbítero.

Continúan las funciones de la Sociedad Catequística en la parroquia de S. Jaime, y predicará hoy sobre: «al protestantismo deben atribuirse las principales calamidades que han affligido a la Europa de tres siglos a esta parte. Aun en España, a pesar de no haberse establecido por la misericordia de Dios, de una manera oficial, ha hecho sentir su perniciosa influencia, siendo primera causa de nuestras desgracias», el Rdo. Dr. D. José Morgades, presbítero.

Continúa el solemne y devoto novenario a Nuestra Señora de las Mercedes en la parroquial iglesia de Santa María del Pino, y predicará el Rdo. D. José María Rodríguez.

La Corte de San José y Sagrada Familia erigida en la antigua iglesia de San Miguel, tendrá hoy a las doce sus mensuales ejercicios con ostension del Santísimo Sacramento y misa rezada.

Parte comercial

Vigia de Cádiz del 8 de enero. - Laud San Francisco, Ballester, de Sevilla, con aceite y otros efectos. Entró ayer. - Han entrado los buques siguientes: Hoy el vap. S. Telmo, de Sevilla y Bonanza. - Char. S. Francisco, Lopez, de Sevilla, con trigo y otros efectos. - Mist. Regla, Martínez, de Sevilla, con plomo, etc. - Dos char. de Sanlúcar y un laud de Sevilla, en lastre. - Y un quechamarin esp. de Poniente. - Ocurrencias al mar: Al OSO, se hallan un berg. y un quecha. - De Levante viene un mist. - Han pasado al Estrecho una pol.-gol. y un pail. de Sanlúcar, y una frag.-vap. de guerra. - Han salido: Frag. esp. Observador, Martí, para la Habana. - Berg.-gol. esp. Intrépido, Orts, para id. - Berg.-gol. esp. Almirante, Fiol, con cacao, cueros, café, aguardiente, achioté, palo de tinte, etc., para Barcelona. - Pol.-gol. esp. S. José, Porrúa, con cueros para la Coruña. - Gol. esp. Concha, Caprario, con equipajes, para Gibraltar.

Observaciones meteorológicas de hoy. - Al Orto. NE. fresco, despejado. - A las 12. NE. id., id. - Al Ocaso. NE. fresquito, id.

EMBARCACIONES LLEGADAS AL PUERTO EN EL DIA DE AYER.

Mercantes españolas.

De Torreblanca en 7 d. laud San Agustin, de 25 t., p. Juan Bautista Lluch, con 2000 arrobas algarrobas a la señora viuda Oleina.

De Castellon en 4 d. laud Divina Pastora, de 38 t., p. Nicolás Comas, con 100 pipas vino para Cette.

De Villajoyosa en 10 d., laud Pastora, de 70 t., p. Bartolomé Martí, con 2000 paquetes flete para Cette.

De Marsella en 2 d. corbeta Maypo, de 482 t., c. don Felio Casabella, en lastre. Consignado a don José María Serra.

De Nueva York en 36 d. corbeta Celestina, de 234 t., c. don Mateo Llimona, con 2171 sacos y 13 barriles harina, 3 600 duelas y 16 cajas velas de esperma a don Carlos Torrens y Miralda.

De Arenys en 6 horas, corbeta de nueva construccion Bella Subur, de 300 t., c. don Juan Adué, en lastre.

Además 4 buques de la costa de este Principado, con 121 pipas vino trasbordo, 32 cargas maderá a don Joaquin Gurri y leña.

Despachadas el 16.

Bergantin español Descubierta, c. don Jacinto Llenas, para Buenos Aires, con vino, papel almendras y otros efectos. - Goleta Rosa, c. don José Bertran, para Santander, con vino, aguardiente, jabon y otros efectos. - Laud Juanita, p. Cayetano Trillas, para Valencia, en lastre. - Id. Carmencita, p. Olegario Verdera, para id., en id. - Id. Sto. Cristo, p. José Lluch, para Benicarló, con duelas. - Id. La Luna, p. Ramon Guasch, para id., en id. - Id. Nazareno, p. Agustin Rodriguez, para Isla Cristina, en lastre. - Bergantin francés George, c. Jaime Robert, para el Havre, con vino. - Id. inglés Monarch, c. J. Scott, para Shiels, en lastre. - Además 5 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre.

Noticias Nacionales.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

INSTRUCCION

para la administracion y recaudacion en todos los pueblos del reino de la contribucion de consumos, establecida por el Real decreto de 15 del corriente.

(Continuacion.)

Art. 146. Tanto el punto donde deban establecerse estos fielatos, como las calles por donde hayan de conducirse á ellos las especies, se fijarán de comun acuerdo entre la Administracion local y el Ayuntamiento del pueblo.

En los casos en que no haya conformidad, acudirá el que se considere perjudicado al Gobernador de la provincia, quien, previo informe de la Administracion principal del ramo, decidirá sin ulterior recurso.

CAPITULO XV.

DISPOSICIONES PENALES.

Art. 147. Todas las especies y artículos que se conduzcan para introducirse en las capitales de provincia, puertos habilitados y demas pueblos, se harán por los caminos y sendas establecidas para presentarse en los fielatos al adeudo, reconocimiento é inspeccion.

Art. 148. Los que contravengan á esta disposicion, estando las especies gravadas, ó las introduzcan fraudulentamente ó vendan las procedentes de depósitos sin consentimiento de la Administracion con arreglo á lo mandado, sufrirán el comiso de dichas especies, si su valor en venta no excede de 500 rs., ó satisfarán las multas establecidas por el art. 26 del Real decreto de 15 del corriente.

En todas las reincidencias se exigirá la mitad mas de las multas espresadas.

Art. 149. Incurrirán en iguales penas y sufrirán ademas de dos á seis meses de prision, segun la gravedad del caso, los que ejecuten la introduccion de las especies por conducto subterráneo ó escalando en cualquiera forma el muro, cerca ó barrera de la capital, puerto ó pueblo ó algunas de sus casas.

Art. 150. Los que introduzcan artículos de tránsito y ejecuten ventas sin licencia de la Administracion, incurrirán en la pena del triple del derecho de las vendidas.

Art. 151. Las introducciones en los depósitos sin las formalidades prescritas caerán en comiso cualquiera que sea su importancia, exigiéndose ademas una multa equivalente al duplo del derecho de tarifa.

En los casos que no se pueda justificar la cantidad introducida fraudulentamente, estando probado el hecho, se impondrá una multa de 200 á 1,000 rs.

Los cosecheros que hagan introducciones para rellenar sus cubas ó vasijas sin conocimiento de la Administracion, incurrirán en la pena del comiso de las especies que conduzcan.

Art. 152. Tambien serán decomisadas las especies que se adulteren con objeto de defraudar los derechos.

Art. 153. Los que sin licencia de la Administracion fabriquen aguardiente, cerveza ó jabon, incurrirán en una multa de 200 á 1,000 rs. y en el comiso de las calderas, alambiques y demas utensilios de la fabricacion.

Art. 154. Los fabricantes que no den conocimiento á la Administracion al tiempo de hacer las elaboraciones, con arreglo á lo dispuesto en el art. 104, incurrirán en la pena del cuádruplo derecho de la especie elaborada. Si reincidiesen, serán decomisadas las fabricadas.

Art. 155. Se prohíbe hacer reconocimientos de casas particulares por la defraudacion de los derechos de consumos.

Art. 156. Como los almacenes y locales donde se custodian los depósitos, las fábricas de todas clases, posadas y paradores de arrieros y tragineros, no pueden considerarse como el domicilio de sus dueños, podrán hacerse en ellos todos los reconocimientos y aforos que convengan con arreglo á lo establecido, imponiéndose por los Gobernadores y Alcaldes, á los que los resistan, ademas de la privacion del depósito, si lo disfrutan, una multa de 100 á 500 rs., y si la resistencia fuese violenta ó á mano armada, se considerará como rebelion á la Autoridad.

Art. 157. Los Alcaldes, ó quienes hagan sus veces, estan obligados á prestar el auxilio que la Administracion les pida para practicar los reconocimientos en los depósitos, fábricas, posadas y paradores donde pernocten carruajes y caballerías, y el que rehuse ó dilate este servicio, incurrirá en la multa de 50 á 200 rs., sin perjuicio de lo demas á que puedan dar lugar la gravedad del hecho ó las circunstancias.

Art. 158. Podrán tambien ser reconocidos los puntos de venta en las poblaciones donde solo haya fielatos centrales, y los situados en el radio de todos los pueblos para asegurarse del pago de los derechos.

Art. 159. Serán detenidos y embargados los carruajes y caballerías en que se conduzcan las especies aprehendidas, vendiéndose en pública subasta para el pago de las multas y derechos, si no han sido satisfechos á los ocho dias de declarado el comiso. Los carruajes y caballerías po-

drán, no obstante, entregarse desde luego con tal que se afiance el máximo de la multa á satisfacción de la Administración.

Art. 160. En el caso de que por insolvencia del defraudador no sea satisfecha la multa que le haya sido impuesta, sufrirá en el correccional mas próximo el arresto de 15 días hasta tres meses, según la importancia de aquella, y circunstancias del delito.

Art. 161. Serán administrativos los procedimientos para la imposición de las penas que quedan señaladas en los artículos anteriores.

Art. 162. La imposición de penas pecuniarias corresponde á la Administración, de cuyo fallo podrán los interesados quejarse á los Gobernadores y á la Dirección general del ramo. Las personales correspondientes siempre á los Juzgados de Hacienda de las provincias, á quienes se pasarán copias de los sumarios que se hayan instruido.

Art. 163. Los Administradores de Hacienda encargados del ramo en las capitales de provincia y puertos habilitados, con las Juntas administrativas, harán la declaración de los comisos en vista del acta de aprehensión, con las formalidades prescritas en el título 4.º, capítulo 1.º del Real decreto de 29 de julio de 1832.

En los felatos se hará, por información verbal, la declaración de los comisos de las especies, cuyo valor no exceda de 50 rs. De los acuerdos de los Fielés podrán los interesados reclamar á la Administración, la que resolverá definitivamente.

En los demas pueblos corresponde declarar el comiso á una Junta compuesta del Alcalde, del Síndico del Ayuntamiento y de dos vecinos del pueblo, nombrados uno por el interesado y el otro por el que represente la acción del Fisco ó de los aprehensores, decidiendo, en caso de empate, el voto del Alcalde, y arregiándose en lo demás á lo mandado en el Real decreto de 20 de julio citado.

Art. 164. Si los interesados se conformaran con la decisión de la Junta, se llevará á efecto sin ulterior recurso.

Art. 165. Cuando los interesados no se conformen con los acuerdos de las Juntas, podrán apelar á los Gobernadores en el término de ocho días, respecto á la apreciación de las aprehensiones y aplicación de las penas; y á los Juzgados especiales de Hacienda, en el mismo plazo, en cuanto á la exactitud de los hechos y circunstancias que concurren y determinen los actos de la aprehensión.

Art. 166. Los Gobernadores confirmarán ó revocarán las providencias de las Juntas, llevándose á efecto inmediatamente lo que resuelvan, sin perjuicio de que los que se consideren agraviados acudan á la Dirección del ramo en el término de ocho días ó á los Juzgados de Hacienda.

En ambos casos quedará en depósito el género decomisado, ó su importe, si no es susceptible de conservarse, hasta la resolución definitiva de la Dirección ó el Juzgado.

Los Juzgados especiales de Hacienda observarán en los procedimientos lo dispuesto en el Real decreto de 29 de julio de 1832.

Art. 167. No se admitirá ninguna reclamación contra las decisiones de las Juntas sin acreditar previamente haberse consignado el importe del género decomisado y multa, ó presentar un fiador á satisfacción de la Administración ó del Alcalde.

CAPITULO XVI.

DISTRIBUCION DE COMISOS.

Art. 168. De todo género aprehendido, cualquiera que sea la pena en que incurra, solo se exigirá para el Tesoro el derecho señalado en las tarifas.

Art. 169. El importe de los comisos y multas se distribuirá íntegro, deducidos gastos, entre los individuos que se hallen presentes en la aprehensión, cuando estos sean empleados del Gobierno pagados por los fondos del Erario.

Art. 170. El Jefe del punto donde tenga lugar la aprehensión, ó el Jefe de la fuerza que la verifique, concurrendo personalmente, percibirá dos partes.

Art. 171. Si no precediendo denuncia, la aprehensión se hiciere por consecuencia de alguna disposición especial administrativa ó de vigilancia, corresponderá media parte al empleado ó Jefe del resguardo que la haya dictado, aunque no concorra al acto; pero existiendo denunciador, se deducirá solamente la tercera parte que le corresponda, distribuyéndose el resto entre los aprehensores.

Art. 172. En los pueblos arrendados y administrados por Corporaciones y particulares, corresponden íntegros los comisos y las multas á los subrogados en los derechos de la Hacienda.

Art. 173. Las multas se satisfarán en el papel correspondiente, librándose por las Tesorerías, con las formalidades prescritas, el equivalente de su importe, cuando haya de distribuirse entre los partícipes.

CAPITULO XVII.

DE LOS ENCABEZAMIENTOS.

Disposiciones comunes.

Art. 174. El encabezamiento es un contrato entre la Administración y una Asociación de contribuyentes por medio del cual, obligándose estos al pago de una cantidad determinada, suscriben á la primera en los derechos y acciones que son objeto de la especulación.

Art. 175. Todo contrato de encabezamiento lleva consigo la condición de quedar mancomunadamente responsables al pago de la cantidad estipulada los bienes de todos los individuos en cuyo nombre y representación se celebre el contrato.

Art. 175. Los encabezamientos podrán ser generales ó parciales. Los primeros se contratarán con los Ayuntamientos por los derechos de todos los ramos en sus respectivos pueblos. Los segundos serán contratados directamente con los cosecheros, tratantes y fabricantes de una especie por los derechos de esta en el pueblo donde aquellos residan, siempre que se comprometan á abastecer el consumo ordinario del pueblo en un año.

Queda prohibido el ajuste con personas particulares ó compañías que no pertenezcan á las clases expresadas, y solo podrán hacerse con los cosecheros y fabricantes por los derechos que por su cosecha ó fabricación adeuden.

Sera, no obstante, permitido el encabezamiento con los dueños ó arrendatarios de casas de labranza ó granjería y con los de posadas públicas situadas unas y otras en despoblado; limitándose á los consumos que en ellas deban tener lugar, si no han obtenido licencia expresa de la Administración para hacer ventas al por menor.

Donde fuere costumbre mantener á los jornaleros de labranza, fijos ó eventuales, proveyéndolos de todas las especies sujetas al derecho de consumo, los labradores podrán hacer conciertos con la Administración, estableciendo los tipos mas aproximados por habitante, fanega ó aranzada de tierra.

En donde solamente se provea á dichos jornaleros de parte de las especies, se disminuirá el tipo. En ambos casos, el que haya de servir de regla general de los conciertos, será el fijado por la Administración, el Ayuntamiento y un número de labradores igual á los individuos de este, nombrados por los mismos.

Art. 177. Para la celebración de los encabezamientos, sean generales ó parciales, servirán de base los productos de los derechos en el último quinquenio ó trienio, á elección de la Administración, teniendo presentes las modificaciones con que aquellos han podido ser exigidos, y las causas de aumento ó disminución que hayan sobrevenido.

Art. 178. Ningun encabezamiento se contratara por menos tiempo que el de un año, ni por mas que el de tres, á contar desde 1.º de enero de cada uno; pero se entenderá prorogado de año en año despues de vencido el plazo estipulado, si antes de 1.º de julio del último año del contrato no presenta por escrito, una de las partes interesadas á la otra, la correspondiente declaración de desistimiento ó de rectificación.

De estas declaraciones se dará recibo que las acredite por la parte á quien se haya dirigido.

Art. 179. En las obligaciones de encabezamiento que se otorguen, constará el consumo anual de cada especie, y el importe de los derechos de las que sean objeto del contrato, se extenderán por duplicado en papel del sello cuarto, y serán firmadas por los apoderados de la clase ó Ayuntamiento, y por el Jefe de la Administración.

Estas obligaciones no causaran ningun derecho, ni mas gastos para los pueblos ó clases que el de papel sellado.

Art. 180. Las obligaciones de que trata el artículo precedente, tendrán el mismo carácter y fuerza legal que las escrituras públicas otorgadas ante escribano, y como tales llevarán preparada la acción ejecutiva.

Art. 181. En ningun caso ni bajo ningun pretexto, será permitido á las clases ó pueblos encabezados, imponer mayores derechos, ni establecer reglas y formalidades mas gravosas ó embarazosas que las que quedan prescritas para la Administración. Y por el contrario, les será permitido disminuir el gravamen de unos y otras en beneficio del comercio ó tráfico, supliendo por medio de repartimiento, el déficit que pueda ocasionarse en la cobranza de los derechos, y aun en el total de la cantidad del encabezamiento.

CAPITULO XVIII.

REGLAS ESPECIALES PARA LA CELEBRACION DE LOS ENCABEZAMIENTOS GENERALES.

Art. 182. El encabezamiento general de la contribucion de consumos en un pueblo, podrá ser promovido oficialmente por la Administración, ó solicitado por el Ayuntamiento. En el primer caso la Administración acompañará á su oficio una demostracion de los productos que cada ramo hubiera tenido en el quinquenio ó trienio elegido para formar la base del encabezamiento, proponiendo la cantidad en que haya de ajustarse. En el segundo el Ayuntamiento acompañará á su solicitud, relaciones de su vecindario, cosechas, comercio y consumos de cada una de las especies sujetas al derecho, y designará tambien la cantidad que se propone pagar en cada año y por cada ramo.

Cuando la Administración invite al Ayuntamiento al encabezamiento, podrá pedirle los datos que considere necesarios.

Art. 183. Para deliberar sobre la propuesta ó aceptación del encabezamiento, el Ayuntamiento se asociará de un número de contribuyentes triple del de sus individuos, en que se hallen representados los que satisfacen mayores, medianas y menores cuotas de contribucion; los que aprobarán tambien las cuentas de los encargados del Ayuntamiento, si se administran los ramos directamente.

Art. 184. Los expedientes de encabezamientos, cuyo importe no esceda de 5,000 rs. anuales, serán aprobados por los Gobernadores á propuesta de la Administración. Los que pasen de esta cantidad, se remitirán á la aprobacion de la Direccion general del ramo.

Art. 185. Designada la cantidad del encabezamiento, el Ayuntamiento elegirá dos de sus individuos ó asociados, á quienes proveerá de autorizacion bastante para que en nombre del pueblo conferencien con la Administración y concluyan por su parte el contrato.

REGLAS PARA LA CELEBRACION DE ENCABEZAMIENTO PARCIAL.

Art. 186. La Hacienda y los Ayuntamientos podrán celebrar encabezamiento parciales con clases ó individuos. Bastará la concurrencia de las dos terceras partes de los individuos de una clase de cosecheros, fabricantes ó tratantes para solicitar en nombre de ella, el encabezamiento parcial de los derechos que por su ramo deban exigirse en el pueblo. Si el encabezamiento llegase á tener efecto, será igualmente obligatorio para todos los individuos de la clase, aunque algunos no hayan concurrido á solicitarle.

Art. 187. La clase ó gremio elegirá entre sus individuos, uno ó dos Síndicos ó representantes, á quienes proveerá de la correspondiente autorización para tratar y ajustar el encabezamiento, así como para responder inmediatamente á la Administración y Ayuntamiento de su cumplimiento.

Art. 188. Aprobado que sea el concierto, y otorgada la obligación, los individuos de la clase ó gremio acordarán á pluralidad de votos, los medios de hacer efectivas las cantidades estipuladas, bien sea ejecutando un repartimiento entre ellos, ó bien exigiendo los derechos que á cada uno corresponde pagar, á medida que se verifiquen las ventas con libertad de estas.

Respecto de las especies que se vendan por forasteros ó por personas no comprendidas en el encabezamiento, podrán sujetarlas á las reglas administrativas establecidas por esta instrucción, nombrando agentes especiales que obtendrán de la Administración ó del Alcalde, un título que los autorice para ejercer en el ramo concertado, las mismas funciones que á los dependientes de la Hacienda corresponden.

Art. 189. El pago de la cantidad estipulada ha de hacerse al Ayuntamiento ó á la Administración por trimestres en los plazos establecidos para las contribuciones directas, siendo apremiables como estas.

En la misma forma se pagarán y exigirán las cantidades estipuladas por contratos con los dueños ó arrendatarios de las casas de labranza, granjería, fábricas y posadas situadas en despoblado.

Art. 190. Serán resueltas por la clase ó gremio las cuestiones de interés particular que se susciten entre sus individuos respecto del pago de las cantidades que á cada uno correspondan, quedando á los que se consideren perjudicados el derecho de reclamar ante el Juez civil.

Pero las que se promuevan sobre puntos que tengan relacion directa con la Hacienda pública ó con los contribuyentes forasteros, ó no comprendidos en el encabezamiento, serán resueltas por los Alcaldes ó la Administración, en los términos prevenidos.

CAPITULO XX.

DE LOS MEDIOS DE CUMPLIR LOS CONTRATOS DE ENCABEZAMIENTO.

Art. 191. En el mes de agosto de cada año, los Ayuntamientos, asociados de un número duplo de sus individuos en que se hallen representadas todas las clases del pueblo y en vista de la cantidad señalada en el encabezamiento á cada ramo, acordarán los medios de hacerla efectiva. Estos medios podrán ser:

- 1.º El encabezamiento parcial con los cosecheros, fabricantes y tratantes de las especies.
- 2.º Por arriendo de las especies mismas en conjunto ó separadamente con libertad de ventas.
- 3.º Por arriendo de las mismas con esclusiva en los que obtengan esta facultad.
- 4.º Por administracion de las municipalidades.
- 5.º Por repartimiento vecinal.

Art. 192. Por regla general la adopcion de los medios que quedan señalados seguirán el orden de preferencia de su numeracion de menor á mayor; de modo que, si hubiese una clase que pudiendo proveer con sus productos al consumo de una especie en el pueblo durante el año solicita el concierto de los derechos de su ramo, le será otorgado siempre que se comprometa á pagar la cantidad que por él está señalada en el encabezamiento general, con aumento de los gastos que se consideren precisos para cobranza y conduccion, que en ningun caso podrán exceder del 5 por 100.

Art. 193. Cuando en algun pueblo concurren circunstancias particulares, para adoptar el repartimiento en todo ó en parte con preferencia á los otros medios, el Ayuntamiento en el primer domingo de setiembre, se asociará de un número de vecinos contribuyentes duplo del de sus individuos para establecer las bases principales que hayan de servir para el reparto, remitiendo copia autorizada del acta á la Diputacion provincial por conducto del Gobernador.

Esta corporacion negará, modificará ó aprobará la propuesta en todo el mes de octubre.

Art. 194. Si el reparto no estuviese acordado con preferencia, los cosecheros, fabricantes y especuladores harán las proposiciones á los Ayuntamientos antes del segundo domingo de setiembre, las que se examinarán en dicho día, admitiéndose ó desechándose, segun corresponda.

En el caso de modificarse ó desecharse, se hará conocer así á los gremios al día siguiente, los que contestarán lisa y llanamente á los tres días, pasados los cuales se considerarán caducados y renuciados estos contratos. Si fueren admitidas las proposiciones, los Ayuntamientos exigirán las garantías oportunas.

Art. 195. De todos los encabezamientos parciales que se celebren ha de darse cuenta á la Administración de la provincia, la que los aprobará si no contienen nulidad legal.

De las subastas.

Art. 196. A falta de concierto, se procederá á los arrendamientos totales ó parciales de los

derechos, acordándose antes por el Ayuntamiento la preferencia del primero ó de los segundos, según que las circunstancias locales ofrezcan mayores ventajas en la adopción del uno ó de los otros.

Art. 197. Servirá de base para estos arrendamientos la cantidad señalada en el encabezamiento al ramo ó ramos sobre que aquellos deban recaer, con el aumento de un 3 por 100 por cobranza y conducción. Y si sobre alguno de los ramos estuviese concedido algún recargo, se graduará su importe por la proporción en que estuviese con el derecho del Tesoro, aumentándose á la cantidad señalada para este, haciendo entre los dos la correspondiente distinción.

Art. 198. Fijada la cantidad que ha de servir de base para la subasta, el exceso que en esta se obtuviere será aplicado al fondo municipal. Pero bajo ningún pretexto serán admitidas mejoras que envuelvan la condición de aumentar los derechos ó alterar restrictivamente las disposiciones administrativas contenidas en esta instrucción.

Art. 199. Los pueblos que pidan y obtengan la facultad de establecer la exclusión en las ventas al por menor en todos ó algunos de los ramos, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Real decreto de 15 de diciembre, celebrarán las subastas fijando la cantidad que corresponda á la Hacienda por cada especie; los recargos concedidos sobre la misma, y un 3 por 100 de aumento.

El Ayuntamiento señalará el precio á que haya de venderse al por menor cada especie, teniendo presente su valor en el punto productor, gastos de transporte, vendaje, derechos y recargos establecidos.

Todas estas circunstancias constarán en el expediente por medio de un certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con referencia al acta, y autorizado por el Alcalde y Sindico.

Art. 200. En las subastas con exclusión, solo se admitirán pujas en baja de los precios de las especies, ó proposiciones beneficiosas á los consumidores.

Art. 201. En los pliegos de condiciones para las subastas con exclusión, además de las generales se expresarán las siguientes:

1.^o Que solo el arrendatario podrá vender al por menor, ó sea de media arroba exclusive abajo en los puestos que se designen, y en los demás que considere oportunos, la especie ó especies que sean objeto del arriendo.

2.^o Que tendrá el surtido necesario para el consumo ordinario del pueblo, y en caso contrario, podrá procurarlo el Ayuntamiento por cuenta y cargo del arrendatario.

3.^o Que no podrá prohibir con previo conocimiento, la venta al por menor á los cosecheros y fabricantes por el producto de sus cosechas y fabricación, siempre que lo verifiquen en un solo local con las precauciones administrativas convenientes.

4.^o Que tampoco prohibirá la venta al por menor en las posadas, paradores y ventas del término, situadas en despoblado ó fuera de los caminos generales, provinciales y vecinales, siempre que disten mas de 2,000 varas castellanas del casco de la población, y 300 varas de las vías generales.

5.^o Que ha de permitir á los vecinos y forasteros las ventas al por mayor ó sea de media arroba inclusive arriba, cobrando los derechos correspondientes, siempre que los que lo soliciten reúnan las condiciones establecidas por esta instrucción.

6.^o Que ha de conceder los conciertos á los labradores, cosecheros de vino y aceite y fabricantes de aguardiente y jabón, cuyas casas ó establecimientos se hallen situadas en el término municipal á mayor distancia de 2,000 varas, satisfaciendo las cantidades que correspondan, con arreglo á los tipos establecidos anteriormente en cada localidad.

Art. 202. En el mismo pliego se fijarán los meses en que hayan de sufrir variación las clases de carnes frescas, donde exista esta costumbre, y las alteraciones que deban tener los precios de las especies en las distintas épocas del año.

Art. 203. En el caso que por circunstancias extraordinarias el arrendatario ó el síndico del Ayuntamiento consideraran excesivamente ventajoso ó perjudicial al pueblo el precio establecido, podrán pedir al Ayuntamiento se altere en alza ó baja, haciendo la oportuna información, y con el dictamen de la corporación se remitirá el expediente á la Diputación provincial para su aprobación, sin la cual no podrá variarse lo estipulado en la subasta.

Art. 204. En ella no serán admitidos como licitadores:

1.^o Los individuos del Ayuntamiento que estén ó deban estar en ejercicio durante el arriendo.

2.^o Los deudores por cualquiera concepto que lo fueran á los fondos públicos ó municipales.

3.^o Los que se hallaren encausados con interdicción judicial.

4.^o Los menores de edad.

5.^o Los declarados en quiebra.

Y 6.^o Los extranjeros que no renuncien para este caso los derechos de su pabellón.

Art. 205. En el tercer domingo de setiembre se anunciarán las subastas al público, y constarán por regla general, de dos remates con ocho dias de intervalo, teniendo lugar el primero el segundo domingo de octubre, y el segundo el tercer domingo del mismo mes.

En el primero se admitirán proposiciones que cubran la cantidad señalada para el arrendamiento, y en el segundo solamente las que cubran la en que hubiere quedado el remate anterior, con un aumento de un 3 por 100 cuando ménos, y haciéndose despues pujas á la llana.

Los actos de remate serán siempre presididos por el Alcalde con asistencia del Ayuntamiento y las actas de subasta autorizadas por los secretarios de estos.

Art. 206. Si en el primer remate no se hubiese hecho proposición que cubra la cantidad se

ñalada por base, se anunciará el segundo como primero, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes de aquella. En este concepto el tercer remate, que se celebrará á los ocho días, se considerará como segundo para las mejoras del 3 por 100 sobre la cantidad en que hubiera quedado el anterior.

(Se continuará.)

Correo de Madrid del 15 de enero de 1857.

PARTE OFICIAL. MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO

Para la Capitanía general de Granada, vacante por fallecimiento del Teniente general D. Antonio Ordóñez, vengo en nombrar al Mariscal de campo D. Salvador de la Fuente Pita.

Dado en Palacio á 13 de enero de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.

MINISTERIO DE ESTADO.

Dirección general de Ultramar.

El Cónsul de España en Liverpool al Sr. Director general de Ultramar.—13 de enero.—Oficial.—Habana 25 de diciembre.—No ocurre la menor novedad.

(Gaceta núm. 1473.)

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 15 DE ENERO DE 1857.

COTIZACIÓN OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE LOS CAMBIOS DE MADRID.

Fondos públicos.— Títulos del 3 por 100 consolidado á 38 83 c. publicado en Bolsa.
— d. no publicado en Bolsa.— fin próx. ó á vol.—Inscripciones de id.
— Id. pequeños á—Inscripciones de id. — Títulos del 3 p. c. diferido á 24 83
publicado en Bolsa.— d. no publicado en Bolsa.— fin cor. en firme.
Inscripciones de id. á —Material del Tesoro preferente con interés á —Id. no preferente con interés á 30 d. no public. —Id. sin interés á —Participes legos convertibles á 2 p. c. á
—Id. del 4 y 5 p. c. a p.—Amortizable de primera á 11 30 d. no publicado.—Id. de segunda á 6 80
publicado en Bolsa.— d. publicado.—Deuda del personal á 11 30 publicado.
Acciones de carreteras al 6 p. c. anual. Emisión de 1 de abril de 1843 á 1,000 rs. Cabrillas
Id. de 1 de julio de 1843 á 1,000 rs. Coruña á Id. 1 de abril de 1850. Fomento de
á 4,000 rs. 86' —Id. de á 2,000 83' d.—Id. 1 de junio de 1851 de á 2,000 83' 30 d.
—Id. 31 de agosto de 1852 de á 2,000 84'
Canal de Isabel II. De á 1,000 rs. 8 p. c. anual 105'
Acciones del Banco de España 125' sin div. d.
Cambios. Londres á 90 días 50 30 d.—Paris á 8 días 3 23 d.—Albacete par d.— Alicante par d.
Almería par d.—Ávila 1 1/2 d.—Badajoz par d.—Barcelona 3 1/4 b.—Bilbao 1 1/4 b.—Burgos
3 4 d.—Cáceres par d.—Cádiz 3 8 d. b.—Ciudad-Real 1 1/2 d. d.—Córdoba 1 1/2 d. d.—Coruña 1 1/4
d. d.—Cuenca 3 1/8 d.—Granada 1 p. d.—Guadalajara 1 1/2 d.—Jaén 3 1/4 d.—León 1 1/2 p. d.—
Logroño 5 8 p. d.—Lago 3 1/4 d.—Málaga par p. d.—Murcia 1 1/4 d. b.—Orense 1 d.—Oviedo par p. d.
Palencia 1 1/2 d.—Pamplona 1 1/2 d. d.—Pontevedra 3 1/4 d.—Salamanca 3 1/4 p. d.—San Sebastian 1 1/4 d.
—Santander 1 1/4 d. b.—Santiago 1 1/4 p. d.—Segovia par p. d.—Sevilla 3 1/4 b.—Soria 1 1/4 d.—Tolosa
3 1/4 d.—Valencia 1 1/4 d. b.—Valladolid 1 d.—Vitoria par d.—Zamora 3 1/4 p. d.—Zaragoza
1 1/2 d.

En el número de ayer insertamos las noticias oficiales recibidas de Manila, referentes al horroroso *báquio* del 27 de octubre, que tantos desastres ha causado. Nuestro celoso corresponsal nos envía pormenores del huracán y sus consecuencias, terribles, y aunque son algo estensos, no vacilamos en insertarlos por el interés que encierra cuanto atañe á la suerte de nuestras colonias.

MANILA 1.º de noviembre de 1856.—Con un profundo pesar tomo la pluma para comunicar á los electores del *Estado* las desgracias ocurridas en estas islas, á causa de un espantoso huracán de los que aquí abundan, conocidos con el nombre de *báquios*. No es fácil decir á Vds. lo que es este fenómeno del país, pero calcularse puede por sus efectos.

Imposible me sería detallar tantas ruinas, tantas pérdidas, tantos conflictos, tantas lágrimas, en fin, como los que ha promovido, en el corto espacio de algunas horas, el mas impetuoso de los vientos que se ha conocido desde el año de 1831 acá.

Es tristísimo el golpe de vista que, en tan estensa zona, ofrecen la capital y principalmente sus pueblos de estramuros.

La capital, á pesar de la mas fuerte construcción de su caserío, de mampostería en lo general, dá por sí sola una idea completa de la fuerza del huracán, por la multitud de balcones ó corredores, ventanas, puertas y aleros que ha arrancado, cortándolo todo á cercen y con una limpieza maravillosa. El Real palacio ha sufrido bastante por la parte que mira á la playa; muchas de sus conchas han desaparecido, y casi todo el corredor está amenazando

ruina, y por la parte que mira á la Real Audiencia, apenas se encuentran vestigios de otro corredor que quedaba perteneciente á la obra antigua. El palacio arzobispal, el Tribunal mayor de cuentas, Audiencia, casi todas las casas de esquina como las de la Fuerza, señor Balthás y Castro, conventos, principalmente el de Recoletos etc., son los edificios particulares que mas han sufrido, contándose en las demás casas bastantes deterioros y algunos hundimientos. No habido una casa en que no lloviese por su interior, casi con tanta intensidad como en medio de la calle.

En la obra de la Catedral ha habido grandes pérdidas. La aguja que se habia añadido á la cúpula del campanario, la arrebató el viento, y lo que descansa sobre la nueva media naranja ha quedado con una inclinacion extraordinaria. La andamiada y alguna parte de obra á medio concluir, han quedado inutilizadas.

El jardin de la plaza del Palacio y el del Istmo, se hallan completamente destrozados. Son muy pocos los faroles que quedaron intactos en la poblacion, y los de la calzada con sus pedestales han venido á tierra. Arboles corpulentos se ven arrancados de raiz ó cortados por su tronco. El rio ha crecido mucho, y con su corriente y la impetuosidad del viento deben haber ocurrido algunas desgracias. Hasta ahora solo he visto un casco y una banca arrastrada por la corriente.

En el pueblo de Tondo son muy pocas las casas de caña y nipa y aun de tabla que han quedado en pié ó que no se hallen completamente inclinadas, por lo cual se encuentra la inmensa poblacion, aglomerada en las pocas casas que aun subsisten ó debajo de míseros tapancos, improvisados con los restos de las antiguas casas. La Casa Real quedó desmantelada y á favor de este incidente se escaparon dos presos. El gobernadorcillo de naturales se dislocó un pié y ha sufrido contusiones en las rodillas, al dirigir los trabajos para evitar la destruccion del Tribunal y algunos otros edificios.

El Tribunal de naturales del pueblo de Santa Cruz, las garitas, algunas casas de mampostería y mas de la mitad de las de tabla y nipa, han sido derribadas, no siendo posible calcular á lo que ascienden las pérdidas ocasionadas.

En Binondo no son menos lamentables las pérdidas, pues á mas de la escuela se calculan en mas de trescientas las casas de tabla, nipa y caña destruidas y es considerable el número de las que han quedado destrozadas ó inútiles.

En el pueblo de San Felipe, la mayor parte de las casas han sido destrozadas; corriendo la misma suerte los camarines de alfarería y los de los trapiches de azúcar. La galería de la Casa Real y todo el tejado han desaparecido.

El puente del barrio de Dampalit, comprension de Tambobo y el que existía entre este pueblo y Obando, han quedado inútiles, haciéndose, con bastante esposicion, la travesía por medio de bancas.

En Mariquina empezó á sentirse el huracan á las once del dia y no cesó hasta las doce de la noche. Sus efectos han sido de consideracion. El Tribunal ha quedado en esqueleto; han venido á tierra trescientas sesenta y una casas, y las que no han caido están destrozadas y las mas de ellas destechadas. Las siembras de palay, que llaman *dalatan*, se han perdido por completo, pues se hallaba ya en sazon y se ha caido todo el grano. Todos los plantíos de caña de azúcar próximos al rio, han experimentado grandes pérdidas, por lo fuerte de la avenida.

La iglesia del pueblo de Calocan ya no existe. La escuela, las garitas y mas de trescientas veinte casas, y los camarines de tejidos no son hoy mas que montones sinistros de maderas y materiales. Todos los árboles frutales y toda la hortaliza han sido arrasados. Por fortuna no hay desgracia personal que lamentar, pues la gente se refugió en la Casa parroquial y en las demás casas que quedaron en pié; apiñándose allí hasta donde era posible.

Pandacan ofrece tambien un aspecto desgarrador, porque es necesario convenir en que estas escenas de devastacion no son para describir; es preciso trasladarse á los mismos lugares, á fin de poder apreciar todo lo horroroso que serian momentos tan apurados para tanta desgraciada familia, que ni siquiera tenian el consuelo de poder huir libremente del peligro, puesto que el viento los tiraba sin piedad al suelo. El número de casas derribadas en Pandacan, casi es imposible fijarlo.

San Pedro Macati es otro de los pueblos que han sufrido bastante. Hay varias casas derribadas. El Tribunal y la Escuela pia se ven destechados, y muchos deterioros en casas y camarines de alfarería.

El pueblo de San José no se halla mas favorecido de la suerte que sus limítrofes; pues el huracan causó la ruina de innumerables casas, unas caidas completamente, incluso la casa Tribunal y otras que se hallan absolutamente inhabitables.

La calle Real del pueblo de Quiapo quedó completamente obstruida con la multitud de cobachos y restos de casas acumulados en ella por el viento. También ha habido una pérdida considerable de casas, y sus pobres moradores se hallan refugiados en el Tribunal, convento y algunas casas de piedra, en donde han sido recibidos con una caridad digna de encomio. Algunas casas de mampostería han sufrido deterioros de mas ó menos consideracion; pero afortunadamente no hay desgracia personal que lamentar.

El Tribunal del pueblo de San Miguel se halla completamente destruido y sus materiales inutilizados. El antiguo convento de nipa destechado. Dos nuevas casas del gobernadorcillo actual del mismo pueblo han venido á tierra. La visita del barrio de San Rafael hasta tal punto destrozada que las casas que medio han quedado en pié están inhabitables. La hermosa casa del señor Ormaechea, que es de mampostería, ha sufrido considerablemente, habiendo venido abajo la pared que hace frente á la calle del barrio de San José. Los sillares se encontraban en medio de la calle, casi demolidos. Gracias á ser las seis de la tarde cuando ocurrió este hundimiento, no ocasionó ninguna desgracia. A toda prisa se están formando cobachos para que puedan guarecerse de la intemperie la infinidad de familias que se han quedado sin albergue.

En San Juan del Monte solo se ven en pié unas tres casas y no en muy buen estado, de las demas solo se hallan montones informes de materiales.

En Tambobo se necesitarán hacer no pocos gastos para la reparacion de la casa Tribunal y Escuela pia y la reedificacion del gran número de casas derribadas.

El gran establecimiento del señor Canals, situado en Arroceros, ha experimentado grandes averías, no solo en la casa, donde ha sufrido pérdidas de consideración, si no en los grandes camarines donde estaban situados los obradores.

En el pueblo de Santa Ana se encuentran por tierra las dos piezas que se habian agregado á la casa Tribunal, para mayor desahogo, y la techumbre de este edificio ha quedado muy deteriorada. De las casas de cal y canto han desaparecido muchas tejas, conchas, pedazos de corredores y algunas tapias, no habiendo sido la iglesia la mejor librada. Respecto á las casas de nipa no puede contarse el número de las derribadas y vencidas. Tampoco en este pueblo se lamenta desgracia alguna personal.

El pequeño pueblo de la Ermita, presenta tambien un aspecto desconsolador, por los destrozos causados en el caserío y en sus arbolados. Las siete garitas y la casa Tribunal han quedado inservibles. El gobernadorcillo de este pueblo, sus subalternos, cuadrilleros y algunos otros individuos, prestaron los mayores auxilios al Panco, nombrado San Rafael, núm. 155, procedente de Hocos Sur. El huracan habia arrojado aquel buque á la playa de la Ermita, y gracias al socorro de los individuos espresados, se salvó toda la gente que lo tripulaba.

El pueblo de Malate ha experimentado tambien pérdidas considerables en el caserío. Los cuarteles se han salvado milagrosamente, pues sus deterioros no son de consideracion. Es digna de elogio la conducta de la oficialidad y tropa alojada en dichos cuarteles, por los auxilios que prestaron á los pobres vecinos, salvando sus efectos de entre las ruinas de las casas. Tambien es muy digna de encomio, la conducta del señor teniente coronel del regimiento de infantería del Principe, D. José Lizaso, el cual, al saber que la mayor parte de la oficialidad de su regimiento, se encontraba sin tener donde refugiarse, á consecuencia de hallarse derruidos sus alojamientos en los pueblos de la Ermita y Malate, puso á disposicion, no solo de los oficiales, sino de sus familias, la gran casa en que vive dentro de Manila.

El pobre pueblo de Parañaque, no es el mejor parado entre sus limítrofes. Se han perdido varios puentes y balsas. La iglesia se halla con dos grandes ventanas de conchas menas, y en bastante mal estado algunas de sus paredes. El convento ha quedado sin balcones, derribados los tabiques de los corredores, en muy mal estado toda la techumbre y por tierra la barandilla de la azotea principal. El Tribunal y Escuela pia destrozados y no ha quedado una casa medianamente habitable. En la playa del sitio de Tampo se ven paradas dos fragatas y un pontin.

Las Peñas es otro pueblo arruinado, no solo en su caserío, si no que las dos pesqueras con que contaba puede decirse que ya no existen. En cambio las oleadas del mar han formado grandes lagunas donde se ven nadar los peces á su placer.

Una de las paredes de mampostería del Tribunal de Taguig, fué derribada por el huracan, cayendo con ella todo el techo del mismo edificio. Lo restante del caserío ha experimentado considerables pérdidas.

Pasay era aun ayer un monton informe de materiales. El Tribunal y la iglesia destruidos completamente y todas las vias de comunicacion obstruidas con el maderamen y los

Fragmentos de casas, mas los muchos árboles arrancados. Cuatro bergantines, una goleta, un pontón y un casco se hallaban frente á la playa de este pueblo, casi todos encallados, y aun el pontón completamente deshecho.

El Capitan general ha contribuido con 700 pesos al alivio de los desgraciados, cuyo ejemplo ha hecho que el Excmo. ayuntamiento ofrezca 1,000 pesos de sus fondos, con la competente autorizacion: en el dia de ayer la suscripcion ha subido á 2,844 pesos fuertes.

No quiero cansar á Vds. con mas pormenores del *báquio*, aunque podian llevarse muchos pliegos de papel. (Estado.)

De Velez-Málaga escriben con fecha del 7 la siguiente carta :

«El 31 del mes anterior sucedió en Torre del Mar un atentado horroroso, que unido al de ayer en esta ciudad, trae consternados á estos habitantes en su mayoría pacíficos, y ajenos de partidos y cuestiones de política. Es el caso que en el primer punto, un hombre llamado por apodo «Calenturas», tuvo una cuestion sobre un horno que poseia Juan Benitez, el qual le pujó quedándose con él, y aguardándolo aquel en su casa le disparó una pistola, hiriéndolo, y el «Calenturas» á su vez le hizo otro disparo, y cerrando la puerta dió á Benitez veinte puñaladas de muerte, y veinte y tantas en distintas partes de su cuerpo, á mas de haberlo picoteado con el puñal y haberle cortado los nervios de las muñecas.

Inmediatamente el celoso señor juez de primera instancia de Velez, D. Estéban Martin Castillo, pasó al punto de la ocurrencia, y se practican las mas eficaces diligencias para el esclarecimiento de este delito.

El suceso de esta ciudad fué haberse encontrado ayer uno de los guardas rurales con la cabeza cortada, de tal manera, que se hallaba á dos varas retirada del cuerpo: este guardaba uno de los partidos de campo de esta ciudad; llamado Almayate, donde tenia algunas enemidades. El mismo señor juez se halla instruyendo sumario con la mayor actividad, y se han hecho ya hasta tres prisiones.»

—De una curiosa relacion que publica uno de nuestros colegas sobre la compañía de estafadores descubierta en la cárcel de Saladero, resulta que se han ocupado á muchos de los presos una caja de colores y un solo pincel: diferentes sellos estampados en papel dado de aceite, ya de juzgados de primera instancia, ya de correos y de diferentes administraciones; otros de diversas casas de comercio; varios de particulares, y algunos escudos de armas de familia y de personas muy notables y elevadas. Tambien les han sido ocupadas infinitas cartas de diversos sugetos, unas firmadas, otras sin firma, y algunas con iniciales, de muchos pueblos, ciudades, villas, lugares y aldeas de España, contestando á otras que ellos habian dirigido á esos mismos sugetos. Al abrigo de todas ellas venia mayor ó menor número de sellos de franqueo.

Les han sido ocupados documentos, cartas-órdenes, con la letra y firma del Excmo. Señor conde de... falsificada lo mejor posible, en los que aparece autorizar á su mayordomo para extraer cantidades en determinada moneda, que con estas ó las otras alhajas suponen tuvo necesidad de esconder ó enterrar, y cartas-órdenes igualmente falsificadas de D... fechadas en Granada y algun otro punto, á diferentes administraciones de periódicos que, avisadas, por fortuna, á tiempo, se han salvado de la estafa intentada en la cantidad que figurara la orden.

Asimismo se les han ocupado diferentes libranzas de los sugetos con quienes mantienen correspondencias, por cantidades diversas: varias á la orden de los pseudónimos que tienen algunos adoptados, y otras á la orden de su propio nombre. Ultimamente, un certificado de la Contaduría de hipotecas de Santander, en papel del sello correspondiente, pero falsificado el de dicha oficina, lo mismo que supuestas la firma del contador y la legalizacion.

—En las interesantes correspondencias de la capital de Rusia que está dando á luz la *Es-*

paña, leemos estas noticias:
«La revista que debía haber el otro dia, no ha llegado á verificarse por el frio hasta ayer 28 de diciembre. El duque y su ayudante de campo estuvieron en ella á caballo con el emperador. Dios quiso que no volvier en helados, aunque el tiempo fué hermosísimo, y no hubo mas que de 12 á 14 grados de frio. El duque fué objeto de bondadosas y liongeras atenciones. Iba al lado del emperador en un soberbio caballo, y su ayudante entre los generales. Cerca de 40,000 hombres de todas armas estaban formados en la inmensa plaza que hay delante del palacio de invierno. Se componia este ejército de 45 batallones, 63 escuadrones y 104 piezas de artilleria; 80 montadas y 24 volantes. Formaban la escolta del emperador gentes de todas las naciones, que militan bajo su bandera, y son como muestras de la grandeza y variedad del imperio. Allí habia cosacos del Don y del Cáucaso, georgianos, circasianos y armenios, con elegantes y variados trajes militares, y armas estranas y resplandecientes. Además de la artilleria de que he ha-

blado, había dos baterías de cosacos. La caballería excelente. Los caballos parecidos á los mejores andaluces. Los ginetes ágiles y firmes. Los fusiles casi todos fabricados aquí. Los soldados marchan con ligereza y brio. El emperador con sus generales y el duque recorrió las filas á todo el galope de los caballos, y parándose luego al frente de ellas, dió las voces de mando para que desfilarán. El desfile le vieron á pie firme, arrojando con entereza el frío.

»Seguimos viendo las curiosidades de esta gran capital. Anteayer estuvimos en la iglesia de San Isaac, que ahora se está acabando de construir bajo la dirección de un arquitecto francés, llamado Mr. de Montferrand, por el estilo de Santa Sofía de Constantinopla; pero por la riqueza y hermosura de los adornos, superior á cuanto he visto en mi vida. No es muy grande sin embargo este templo. Columnas de granito de una sola pieza, y en gran número, adornan y sostienen lo exterior del edificio. Cada una de estas columnas es de 30 pies de altura. La cúpula es esbelta y elegantísima, adornada asimismo con ricas columnas de jaspe, que sirven de base á la parte superior, toda dorada como un ascua encendida. Lo interior del templo es verdaderamente un tesoro. Las ricas pinturas que cubren los muros, obra en la mayor parte de artistas italianos y alemanes, son solamente provisionales, y serán reemplazadas con otros tantos mosaicos, que aquí se fabrican, según dicen, tan bien como en Roma. La variedad de molduras y adornos de bronce, de jaspes, de lapislázuli, de malaquita y otras piezas de gran precio, que hay en el templo, es asombrosa. En el iconostasio hay diez columnas de malaquita de desmesurada grandeza. Las tres capillas interiores, donde solamente entran los sacerdotes, y donde lo mas sagrado del rito debe celebrarse, son de un primor inconcebible.

»También hemos visto la iglesia de Kasan, que es la Atocha de por aquí. Allí están las banderas cogidas á los enemigos, y las llaves de las fortalezas y ciudades que se han entregado á la Rusia. Esta iglesia es por el orden de la de San Pedro y San Pablo en Roma, si bien ni con mucho tan grande.—Las pinturas bizantinas que cubren sus muros están cubiertas de oro, de plata, de esmeraldas, diamantes y rubies. La cabeza de la imágen negra es lo único que aparece entre tanta profusion de joyas. La plata, el oro macizo y la inmensa cantidad de piedras preciosas, que quitan la vista y cubren, ó por mejor decir, forman el iconostasio, fueron regalo de los cosacos del Don en tiempo de la emperatriz Catalina II.

»Ayer estuvo el duque en la escuela de todas armas. Hay en ella ochocientos cadetes, y está bien organizada, con gran lujo y comodidad. Ascienden á unos cincuenta los profesores de ciencias, idiomas y ejercicios gimnásticos, como esgrima, baile, equitación, etc. Todos estos establecimientos se puede asegurar que están por lo menos tan bien montados como donde mejor, y con mas grandeza que en parte alguna.»

—Ayer se cometió un robo considerable, tan ingenioso como atrevido. El Sr. Sanchez, corredor estroaicial de Madrid, tenia en su poder 600,000 rs. en títulos del 3 por 100, y 65,000 en metálico, pertenecientes á una persona muy conocida en esta corte.

Anteayer recibió una carta del carácter de letra de esa persona, en la que le prevenia que entregase por su cuenta el dinero y los títulos en la casa de comercio del Sr. Jugo, calle de las Fuentes; ayer mañana tomó el Sr. Sanchez esos valores y fué á casa de Jugo para cumplir la orden; pero así que hubo entrado en la segunda antesala, siempre desierta, que hay que atravesar para entrar en el despacho, le acometieron un hombre por delante y otro por detrás armados de puñales y le despojaron de cuanto llevaba. Despues se supo que el dueño de los valores no habia escrito la carta y que aquellos dos hombres que estaban esperando á Sanchez en la puerta de su casa á que saliera, le siguieron á la de Jugo, entró uno antes y otro despues de él, y así que lo robaron bajaron muy tranquilos y sosegados.

(Época.)

Madrid 13 de enero.

Parece que antes de decidir la situación en que han de quedar los oficiales á quienes se ha aplicado el último decreto de amnistía se consultará cada espediente con el Supremo Tribunal de Guerra y Marina ó el Consejo Real.

—La España ha retrocedido algo en sus primeras pretensiones sobre reforma constitucional, contentándose ahora con pedir la reforma de los reglamentos de las Cortés; pero el *Diario Español* la persigue hasta el último atrincheramiento declarando resueltamente que todos los males que España llora hoy, provienen de la reforma que intentó en 1832 el señor Bravo Murillo, y que si se premeditara otra semejante sobrevendrían males de inmensa gravedad para el Trono y para toda la nación española.

—Dícese, no sabemos con que fundamento, que en la Dirección de Ultramar se piensa seriamente en reducir los derechos que al presente pagan las harinas de los Estados Unidos á su introducción en las Antillas; consiguiendo en cambio de los Estados Unidos una rebaja proporcional en los derechos de nuestros azúcares.

—Hoy se han recibido en las oficinas de la *Correspondencia autógrafa* las noticias siguientes:

»Ocaña (Toledo) 13.

»Los señores Peris y Cabala, que ha sido desterrados de Valencia, han llegado á esta

villa, designada para su residencia. Andamos mal de subsistencias, y abundan los rateros en los caminos.»

«Granada 12.

«Este Ayuntamiento trata de levantar un empréstito con destino á las obras públicas y por este medio socorrer á las clases jornaleras. Las subsistencias están altas pero no es Granada quien mas se puede quejar en este ramo.»

«Sevilla 11.

«Nada ocurre de política. Se asegura que para febrero se trasladará á Segovia el colegio que aquí tiene la artillería. Se ha fugado el capitán cajero del provincial de Cádiz, llevándose los fondos de que estaba encargado.»

«Málaga 11.

«Síguese la persecucion y castigo de los que llevan armas prohibidas. Ha llegado á esta ciudad la célebre domadora de fieras Mda. Labarrère. El obispo de esta diócesis va á pasar á la inmediata poblacion de Torremolinos con objeto de restablecerse de su última enfermedad.»

«Palencia 11 de enero.

«Acaba de llegar una comunicacion de Valladolid, mandando que esta provincia se declare en estado de sitio. No se nota sin embargo síntoma alguno de trastorno. El Gobernador civil ha salido para Valladolid á tomar directamente órdenes del Capitan general.»

«Lorca (Murcia) 10 de enero.

«Anoche han disparado un tiro por la ventana de su despacho al progresista D. Pascual Perez, atravesándole con una bala el muslo izquierdo.»

«Cádiz 11 de enero.

De política nada puedo decir á V. De Madrid escriben al Comercio que los progresistas se han reconciliado ya con el general O'Donnell. Aquí se sabe que el señor D. Antonio de los Rios y Rosas despues de pasar á Ronda, Málaga y Granada volverá á Madrid para primeros de febrero. La Junta de Agricultura de esta provincia se ha constituido en sesion permanente para promover la concurrencia de animales productores al concurso de Paris.»

—Se ha publicado en Lóndres, segun anuncia la *Crónica*, un folleto con el título de *Gibraltar*, en el cual se aconseja al gobierno inglés que devuelva á España esta plaza fuerte á fin de dar una prueba práctica de la sinceridad de la política exterior que con tanto alfan se ha propuesto decir que sigue para con sus aliados.

—Insistimos, porque tenemos fuertes razones para ello, en que no hay dato ninguno oficial que pruebe que sea cierto que en Manila haya existido una conspiracion en que tomasen parte algunos indios. No negamos, porque damos mucha fé á la *Crónica*, que allí hayan circulado estos rumores, pero lo que podemos afirmar á este periódico es que no han sido justificados oficialmente.

—Hoy han empezado á reunirse los progresistas para arreglar sus candidaturas.

—El gobierno ha dispuesto que el general Prim quede sujeto á formacion de causa, y en su consecuencia ha sido nombrado fiscal de dicha causa el brigadier D. José Rein; actuará como secretario de la misma el comandante señor marqués de Prado. No se dice ni creemos posible, que el conde de Reus haya nombrado defensor.

—El viejo partido monárquico puro, segun la *Regeneracion*, su mas autorizado órgano, se encuentra con la necesaria tolerancia para elegir las municipalidades, comprende la utilidad de procurar que sean religiosas é inteligentes las personas á quienes haya de encomendarse la administracion del comun, y contando con la libertad ofrecida, se prepara á hacer uso de sus derechos. La revolucion, dice el citado periódico, ha dado grandes avances, y nadie ignora á donde se dirige. Ella aspira á arrancar de raiz los elementos del orden social. Nosotros queremos impedir á toda costa los progresos de la revolucion.

—Las cartas de Portugal presentan la situacion del ministerio Soulé cada vez mas crítica. El duque de Saldanha ha rechazado las proposiciones de transaccion que le han sido hechas por el ministerio. Aun no se sabe el color que tendrá la mayoría del Congreso de diputados, lo que se asegura es que el Rey á fuer de constitucional, se halla resuelto, y así lo ha declarado, á formar el Ministerio del partido que tenga mayoría en la Cámara de diputados siquiera profese las opiniones mas avanzadas. Algunos esperan que sea llamado el mismo D. Manuel Pasos, jefe de los antiguos progresistas que no quisieron transigir con el gobierno de la *Regeneracion*.

—De Italia hemos recibido las siguientes noticias:

«Roma 2.—La diplomacia francesa ha conseguido en esta ciudad un triunfo pues á

su influencia se debe el que el Código penal romano se haya reformado en armonía con los progresos de Europa. El nuevo Código se publicará dentro de pocos días. La carestía de los artículos de primera necesidad sigue pero se hace sentir menos á causa de las muchas obras públicas que ocupan á los obreros. El ferro-carril de Civita-Vechia emplea muchos miles de trabajadores. Además tenemos multitud de extranjeros que gastan mucho dinero. Los teatros están siempre llenos de gente.»

—La *España*, el periódico defensor de la reforma constitucional ocupándose hoy de lo que debe ser el Senado bajo el régimen actual, dice que lo mejor, lo mas fácil y mas espedito seria restablecer el antiguo Senado, pero si esto no se cree conveniente, si existe alguna razon que lo impida que entren á lo menos en él, los que valgan por su posición y por su capacidad las eminencias sociales las altas reputaciones políticas científicas y literarias del país; sin examinar antecedentes antiguos ni historias pasadas y sobre todo teniendo en cuenta que en las dos fracciones del antiguo Senado hay mucho donde escoger.

—Ayer parece que han sido sustraídas gran parte de las alhajas de plata de la iglesia de Nuestra Señora de Loreto.

—La esposa del general Prim ha resuelto trasladarse á Toledo, para compartir la cautividad que sufre su marido. Dícese que probablemente acompañarán á la condesa de Reus, su señora madre y algunos amigos del general.

—El Consejo de ministros ha aprobado, casi en su totalidad el pensamiento del Sr. Moyano sobre las obras de la Puerta del Sol de Madrid. Sin que renunciemos á dar sobre el proyecto del gobierno una idea exacta y completa, podemos anunciar desde luego que la apropiación abrazará todo el terreno necesario para levantar por cuenta del gobierno suntuosos edificios, de manera que en el punto mas céntrico de Madrid se alojen las mas grandes industrias y las personas mas acomodadas, dando así brillo al corazon de la capital de la Monarquía. Creemos que aun no se ha fijado la zona que abrazará la espropiación. La indemnización de los propietarios é industriales será completa y equitativa.

—No es cierto que SS. AA. los duques de Montpensier traten de pasar el invierno en esta corte, como, refiriéndose á una *Correspondencia autógrafa* que no conocemos, se dice en el *Correo de Madrid* de anoche. A SS. AA. los duques de Montpensier les retienen en Sevilla, privándoles del grande placer de residir al lado de su augusta hermana, la bondad del clima, tan favorable á S. A. la infanta y á sus hijos, el amor universal de aquellos habitantes y su constante propósito de vivir separados de la política.

—La salida del señor Mon para Roma no puede retardarse; pero sin embargo no es cierto, como desde ayer se dice, que haya recibido ya su habilitación. La verdad es que inmediatamente le van á ser remitidas por el ministerio de Estado sus credenciales. En nuestro concepto, el señor Mon partirá para Roma á fines del presente mes.

—El partido progresista de Madrid en su mayoría se propone votar para Alcalde, al señor marqués de Perales.

—La *Correspondencia autógrafa* ha recibido hoy la interesante carta siguiente:

«Habana 16 de diciembre.

«Va á salir el vapor *Conde de Regla*, y me apresuro á decir á V. cuanto pueda importar á nuestra querida Península. Tanto bajo el punto de vista comercial como el político y administrativo, seguimos perfectamente. Hay mucha actividad en el comercio: los pedidos de Europa son numerosos. A esto principalmente se debe la firmeza que se nota en los precios de los azúcares. Hay una existencia de 50,000 cajas de este dulce, del que se han esportado, en los últimos ocho dias, sobre 10,000. El blanco superior se cotiza de 14 3/4 á 16; de inferior á regular, de 13 á 14 y 1/2, y el florete á 17. Queda muy poco café, cuyos precios son de 14 y 1/2 á 15 pesos quintal. Los cueros de Trinidad se han vendido 4 1/4 á 4 1/2 cada uno. La esportación de tabaco torcido asciende en la última semana á 4,680 millones, la mayor parte para Inglaterra; no falta este combustible, pero tiene mucha salida. En cuanto al en rama, la esportación se ha aproximado á 250,000 libras, la mayor parte para Cádiz. En los ingenios, como dije á V. en mi anterior faltan brazos: los años se ven mas negros que los negros mismos que emplean en aquellas faenas. Segun datos que acaban de publicarse las rentas públicas de la isla en octubre, produjeron 1,072,132 pesos fuertes, cuya suma comparada con la del mismo mes de 1855, da por resultado un aumento de mas de 130,000 pesos. Las rentas marinas que ya están incluidas en estas cifras fueron de 50,688 pesos. Nadie piensa aquí en filibusteros: es verdad que á los pobres.... diablos no les va muy bien hácia Nicaragua, segun las últimas noticias que tenemos. El mejor día se espera recibir la de que Walker ha bailado en la cuerda tirante. Dias pasados chocaron dos trenes en el ferro-carril, originándose en ellos no pocos desastres. Un pobre hombre quedó muerto en el acto y otros tres mal heridos. Dícese que la sumaria que con este moti-

vo se instruye, manifiesta una torpeza imperdonable en los operarios. En Santiago hubo gran alarma el 4, con motivo de un temblor de tierra, que felizmente no produjo mas que sustos y quiebras en algunos edificios. En las inmediaciones de la capital se van á emprender grandes obras de ornato público. Es general la satisfaccion que se experimenta con la esperanza de que continuará el marques de la Habana al frente del gobierno de la isla, porque el general va poniendo como un reloj la administracion, y ganándose las simpatías de todos, blancos y negros. Han llegado aquí varios emigrados de Méjico donde cada vez están peor las cosas: aquello se lo llevan doscientos mil diablos, por mas que el gobierno haya adelantado algo últimamente. Parte el corazón una carta de Puebla que me ha enseñado ayer un amigo. El Banco Español de la Habana sigue prosperando. En el día tiene en caja, en efectivo, 1.196,118 pesos; y valores en cartera 2.818,731; su activo y su pasivo igualados, arrojan pesos fuertes 5.993,742. En el día tenemos en el puerto hasta 36 buques españoles de travesía, mas de 40 bergantines y polacras y tres ó cuatro goletas.»

—La señora condesa del Montijo restablecida ya de su indisposicion vuelve á abrir sus salones el domingo próximo. El día 29 dará un gran baile en celebridad del santo de la duquesa de Alba.—La reunion celebrada anoche en casa de los señores de Osma estuvo brillante y concurrida, en lo sucesivo no recibirán estos señores todos los miercoles, sino cada quince dias.

—La Junta general consultiva de aranceles ha empezado hoy á discutir la importante cuestion de los algodones. Empezóse la discusion con la lectura del voto particular del señor Figuerola, individuo de la comision. El señor Figuerola propone que se prohiban los tejidos de hasta 23 hilos, permitiéndose al mismo tiempo y para siempre la importacion de granos estrangeros con arreglo á una tarifa gradual mas baja que la que ha regido en tiempos normales. La comision al fin convino en admitir los 23 hilos; pero la Comision y la Junta rechazaron la segunda parte del voto particular del señor Figuerola. Mañana la Junta discutirá y votará sobre el que es ya dictámen de la comision de algodones, segun el cual deben prohibir las telas que contengan hasta 23 hilos.

—La Bolsa de Madrid de hoy ha estado bastante animada. El consolidado se hizo y publicó á 38-85 y á este mismo precio seguia hallando dinero á última hora. La diferida tambien se hizo y publicó á 24-85, pero poco despues de cerrada se ofrecia á 24-87 1/2 y solo hallaba dinero á 24-82 1/2.

La material del Tesoro no preferente con interés ha continuado buscada á 50. La amortizable de primera ha hallado plata á 11-50, y la de segunda se ha publicado á 6-60. La deuda del personal tambien se publicó á 11-30.

Las acciones de carreteras de Abril de 4,000 rs. han hallado plata á 86, las de igual fecha de 2,000 id., á 88. Las de junio á 85-50 y las de agosto á 84.

Las acciones de la Sociedad mercantil é industrial se han publicado á 1940 y 1950.

Las del Banco de España han hallado dinero á 126, sin dividendo.

Los demás valores sin alteracion.

(C. A.)

Paris 15 de enero.

Leemos en la Patria:

«Ayer espiró el plazo de cinco dias concedido á Verger, en virtud del art. 296 del Código de instruccion criminal, para poder apelar del fallo del Tribunal fiscal.

A las dos ha hecho llamar Verger al escribano de la Conserjería y ha declarado que tenia intencion de apelar, é inmediatamente ha firmado el escrito de apelacion.

Verger se ocupa en reunir, clasificar y redactar sus medios de defensa. Dedicó una gran parte del día á escribir, y su mesa está llena de notas y manuscritos.

El Tribunal de casacion, presidido por Mr. Laplagne-Barris, se ha ocupado esta mañana en la apelacion presentada por Verger contra el fallo del Tribunal fiscal.

Despues de oír el dictámen dado por el consejero Bresson, y las conclusiones en idéntico sentido del abogado general Renault d' Ubegi, el Tribunal ha declarado no haber lugar.

La causa será juzgada el sábado 17, día para el cual se han llamado diez y nueve testigos.»

—Se lee en la Suiza:

«El Consejo federal, en su mensaje á la Asamblea federal, fundándose en los documentos oficiales y en las comunicaciones confidentiales que se le han dirigido, espresa la conviccion de que aceptando las nuevas proposiciones se asegurará la pretension de la Suiza, es decir, la completa independenciam de Neuchâtel. Hé aquí el texto de sus proposiciones:

«La Asamblea federal, oído el dictámen del Consejo federal, y por un acto de su soberanía, decreta:

1.º Se sobresee en el proceso relativo á la insurreccion de Neuchâtel de 3 de setiembre de 1836:

2.º Los individuos acusados por el Tribunal federal de acusacion se alejarán de Suiza hasta la conclusion del arreglo definitivo de la cuestion de Neuchâtel;

3.º El arreglo definitivo se someterá á la sancion de la Asamblea federal;

4.º El Consejo federal queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

—Escriben de Roma con fecha 11 de enero al *Diario alemán de Francfort*:

«El Emperador de los franceses ha pedido al Rey de Prusia que no publique la orden de movilizacion hasta que la cuestion de Neuchâtel esté completamente arreglada; todas las potencias que firmaron el protocolo de Lóndres apoyan esta peticion. De este modo queda satisfecha una de las promesas hechas á M. Kern. Se sabe aquí positivamente que dentro de poco se reunirá una conferencia, compuesta de los plenipotenciarios de Austria, Inglaterra, Francia y Rusia, para arreglar honrosamente este conflicto.»

—Se lee en el *Morning Advertiser*:

«Un parte telegráfico recibido en Halifax dice que una de las lanchas del desgraciado vapor francés el *Lionés* fué recogida el 9 de diciembre á los 40 grados de latitud norte, por el bergantin *Beauty*, de Halifax en la bahia de Montego (Jamaica). No se refiere el número de personas que se ha salvado.»

Montpeller 17 de enero.

Partes telegráficas eléctricas particulares.

Paris 15 de enero, por la tarde.

Berna 15 de enero.—El Consejo nacional ha adoptado las proposiciones de arreglo por 91 votos contra 4.—La Asamblea federal delibera hoy sobre este particular; M. Fazy combate las proposiciones.—El último mensaje del Consejo federal á la Asamblea manifiesta que ha recibido la seguridad de que nuevas estipulaciones garantizarán la independencia de Neuchâtel.»

Paris 16 de enero, por la mañana.

«El *Monitor* de hoy reproduce en su parte no oficial un artículo de la *Revista contemporánea*, esponiendo la situacion de la cuestion Suiza.

La Francia al prometer que haria esfuerzos para conseguir la independencia de Neuchâtel, no ha aceptado compromiso alguno de garantizar el buen resultado. Espera que la Prusia renunciará á su soberanía; sin embargo, sino se realizasen las esperanzas de arreglo una obligacion moral subsistiria para la Francia.

La Prusia no deberia contar con la amistad de Francia, que podria declararse segregada del protocolo de Lóndres.

Pero el gobierno francés espera que la Prusia no suscitará dificultades.»

—Escriben de Paris con fecha 14 de enero al *Mensajero del Mediodía*:

«La *Gaceta de Colonia* y el *Times* contienen al frente de su número recibido esta mañana en Paris una larga carta sobre la alianza franco-rusa. Esta carta, titulada: *Idea rusa*, y que parece destinada para suministrar materia á las discusiones de la prensa europea, emana, segun se asegura, de la pluma de un diplomático muy conocido en San Peterburgo, y que se encuentra actualmente en Paris. Añádese que es el resumen de las memorias que han mediado hace ya algunos meses entre los gabinetes de Paris y San Petersburgo, sobre las ventajas de la alianza entre la Francia y la Rusia.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Paris, sábado, 17 de enero.

Berna 16.—El Consejo de los Estados ha adoptado despues de largos y vivos debates las conclusiones de la mayoría de la comision por 32 votos contra 2.

BOLSA DE HOY

3 por 100 francés, 68-25.—4 1/2 por 100 id., 94 50.—Banco de Francia, 4,250.—Interior español, 38.—Diferida, 24.

E. R.—ELIAS JEPÚB.